



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los catorce días del mes de julio del año dos mil quince.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 24 fracciones I y XII, 42 fracciones XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 6, y 12 fracción XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción II, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se procede a analizar el poder realizar bajo el supuesto de Adjudicación Directa la **contratación del Estudio de Actualización y Contraste del Plan de Inversión Real de Nissan II (PIN) para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la contratación del Estudio de Actualización y Contraste del Plan de Inversión Real de Nissan II (PIN) para la Secretaría de Finanzas, por lo que el ente requirente previo estudio de las diversas alternativas detectó que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: **"INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY"**

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 000157/2015 del sistema SIIF de parte la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$556,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación del Estudio de Actualización y Contraste del Plan de Inversión Real de Nissan II (PIN).

La requisición número 000157/2015 del sistema SIIF se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SISTEMA ELECTRÓNICO DE REQUISICIONES

Requisición 157 :RS/0000157/2015

Categoría	Descripción	Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Estatus		AUTORIZADA		
							Elaboración	Fecha	Horas	Autorización Presupuestal	Fecha
08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS										
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS						mar 03/03/2015		8:15.13		
080101	OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS.						Autorización Presupuestal	mié 29/04/2015	13:45.07		

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave
335010013	1	SERVICIO	\$480,000.00	\$556,800.00	

Descripción:

ELABORACION DE ESTUDIO:
ACTUALIZAR Y CONTRASTAR CONFORME AL ESTUDIO PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN) ANTERIOR, EL EFECTO QUE TIENE LA INVERSIÓN DE LA EMPRESA NISSAN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. ESTO PERMITIRÁ ESTABLECER LA INVERSIÓN REAL EFECTUADA POR LA EMPRESA Y SUS PROVEEDORES Y RESPECTO A LO PLANEADO. ESTA ACTUALIZACIÓN PERMITIRÁ MEDIR EL IMPACTO REAL QUE HA TENIDO LA INVERSIÓN EN EL ESTADO.

ENTREGABLE 1

ESTA FASE CONSISTE EN LA ACTUALIZACIÓN QUE NOS PERMITIRÁ VERIFICAR LA CUANTÍA Y LA FORMA EN QUE FINALMENTE SE INVITÓ. EL PRESENTE ESTUDIO ESTÁ MUY LEJOS DE SER UN "SUMA Y RESTA". POR EL CONTRARIO, ESTA VERIFICACIÓN NOS PERMITIRÁ HACER LAS DERIVACIONES Y LAS ADAPTACIONES PERTINENTES Y NECESARIAS SOBRE EL MODELO PIN PARA CALCULAR DE FORMA MÁS PRECISA EL IMPACTO SOBRE EL CLUSTER INDUSTRIAL QUE NOS OCUPA.

DE ESTA FORMA, ESTE ENTREGABLE SE CENTRA EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL ESTUDIO:

- ESTADO ACTUAL DE LA ECONOMÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ACTUALIZACIÓN Y CONTRASTACIÓN DE DATOS RESPECTO AL ESTUDIO PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN)
- ANÁLISIS SOBRE LO PLANEADO Y SUS EFECTOS MARGINALES (SUBYACENTES) SOBRE LA ECONOMÍA.

ES DECIR, SE DESAGREGA EN:

-SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

A. ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES EN EL ESTADO:

1. COMPARATIVO DE SECTORES EN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL ESTATAL (AUTOMOTRIZ, MANUFACTURA, ETC);

• PRINCIPALES EMPRESAS POR SECTOR;

• EMPLEADOS POR SECTOR INDUSTRIAL;

• INVERSIÓN POR SECTOR INDUSTRIAL;

• PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR;

II. VENTAJA COMPETITIVA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ EN EL ESTADO:

1. VÍAS DE COMUNICACIÓN;

2. CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS;

3. SEGURIDAD;

4. CALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO;

5. RELACIONES LABORALES (AUSENCIA DE HUELGAS);

6. APOYO DEL ESTADO AL SECTOR;

7. OTROS;

III. SECTOR AUTOMOTRIZ (COMPARATIVO NACIONAL):

1. PRODUCCIÓN (COMPARATIVO ENTRE ARMADORES):

• MERCADO NACIONAL;

• MERCADO EXTRANJERO.

2. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ EN LA ECONOMÍA LOCAL:

• PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) ESTATAL;

• EMPLEO;

• ATRACCIÓN DE INVERSIÓN;

3. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN (PIN):

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO;

II. MONTO DE INVERSIÓN.

Página 1 de 5
13/may/2015

add_Requisición_NoPrecios_AGS.npt



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SISTEMA ELECTRÓNICO DE REQUISICIONES

Requisición 157 :RS/0000157/2015

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave	Estatus	AUTORIZADA
06	SEFI. SECRETARIA DE FINANZAS					Elaboración	mar 03/03/2015 9:16:13
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS					Autorización	mié 29/04/2015 13:45:07
080101	OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS					[Presupuestal]	

III. DESTINO DE LA INVERSIÓN.
IV. ETAPAS DE LA INVERSIÓN.
V. COMPARATIVO DE LA INVERSIÓN PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN) CON:
1. OTRAS INVERSIONES EN EL ESTADO.
2. OTRAS INVERSIONES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ EN EL ESTADO.
3. OTRAS INVERSIONES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS.
4. DETERMINAR EL IMPACTO DEL PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN) EN LA ECONOMÍA LOCAL.
A. INVERSIÓN DIRECTA POR PARTE DE NISSAN.
B. INVERSIÓN INDIRECTA GENERADA EN PROVEEDORES (TIER 1, TIER 2, Y OTROS). (TIER: INDICA EL NIVEL DE FIABILIDAD DE UN CENTRO DE DATOS)
C. INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DEL ESTADO.
D. CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PROVEEDORA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ.
E. CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN OTROS SECTORES (DIFERENTES AL AUTOMÓVIL).
F. GENERACIÓN DE EMPLEOS:
I. DIRECTOS E INDIRECTOS (DISTINGUIR ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN).
II. COMPARACIÓN DE LOS EMPLEOS GENERADOS POR EL PIN RESPECTO AL PROMEDIO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN EL ESTADO CONSIDERANDO SALARIO Y PRODUCTIVIDAD.
G. SERVICIOS REQUERIDOS PARA POTENCIAR EL PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN)
I. CAPACITACIÓN DE MANO DE OBRA, SUFICIENCIA O NECESIDADES DE DESARROLLO ADICIONAL, DE CENTROS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN.
II. SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, GAS NATURAL, DRENAJE, VÍAS DE COMUNICACIÓN ETC.
III. IMPACTO URBANO: NECESIDADES DE DESARROLLO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
H. IMPACTO AMBIENTAL
I. IMPACTO EN EL PIB ESTATAL.
J. DERRAMA ECONÓMICA SOBRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA LOCAL:
I. SERVICIOS
II. VIVIENDA
III. CONSUMO LOCAL
IV. INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL Y LOCAL
1. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IEU)
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)
3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
4. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS) BEBIDAS Y TABACOS
5. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS) COMBUSTIBLES
6. IMPUESTO SOBRE NOMINAS.
V. OTROS
K. IMPACTO EN INDICADORES SOCIOECONÓMICO CLAVE:
I. POBLACIÓN
II. ÍNDICE DE MARGINACIÓN
III. ÍNDICE DE POBREZA EXTREMA

ENTREGABLE 2

ESTE ENTREGABLE TIENE POR OBJETIVO EL DE COMPLETAR LA INVERSIÓN DEL ESTUDIO DEL PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN) EN AQUELLOS RUBROS, EMPRESAS, INVERSIONES QUE NO ESTABA PLANIFICADA SU INVERSIÓN. ESTA FASE JUNTO CON EL ANTERIOR NOS PERMITE DETERMINAR LA INVERSIÓN TOTAL Y REAL, HASTA LA FECHA DEL ESTUDIO, QUE SE HA EJERCIDO EN EL CLÚSTER AUTOMOTRIZ Y CON UN ALCANCE HASTA EL TIER 3. (TIER: NIVEL DE FIABILIDAD DE UN CENTRO DE DATOS)

LA REVISIÓN DE LOS PUNTOS SON LOS MISMOS QUE EN EL ENTREGABLE ANTERIOR SOLAMENTE QUE AHORA SE CORRERÁ EL MODELO PARA

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 5
13/may/2015



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SISTEMA ELECTRÓNICO DE REQUISICIONES

Requisición 157 :RS/0000157/2015

08	SEFI-SECRETARIA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Elaboración	mar 03/03/2015 9:16:13
080101	OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Autorización Presupuestal	mié 29/04/2015 13:45:07

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importo	Clave
------------	----------	--------	------	---------	-------

AQUELLAS INVERSIONES QUE FUERON ATRAÍDAS POR LA INVERSIÓN DE NISSAN AL ESTADO Y QUE NO ESTUVIERON PLANEADAS Y CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO ANTERIOR EN ESTE SENTIDO, EN ESTE ENTREGABLE SE CENTRARÁ EL ESTUDIO EN:

- ? EL EFECTO DE LAS INVERSIONES NO PLANEADAS Y QUE SE DERIVAN DE LA INVERSIÓN INICIAL DEL PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN).
- ? DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DE INVERSIONES NO PLANEADAS
- A. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:
- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO;
 - MONTO DE INVERSIÓN;
 - DESTINO DE LA INVERSIÓN;
 - ETAPAS DE LA INVERSIÓN.
- V. COMPARATIVO DE LA INVERSIÓN PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN) CON:
- OTRAS INVERSIONES EN EL ESTADO;
 - OTRAS INVERSIONES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ EN EL ESTADO.
- ? MEDICIÓN DE LA DERRAMA ECONÓMICA DE LAS INVERSIONES NO PLANEADAS EN EL PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN)
- ? DETERMINAR EL IMPACTO DE LAS INVERSIONES NO PLANEADAS EN LA ECONOMÍA LOCAL
- A. INVERSIÓN DIRECTA
- B. INVERSIÓN INDIRECTA GENERADA EN PROVEEDORES (TIER 1 TIER 2 Y OTROS). (TIER= NIVEL DE CONFIABILIDAD DE UN CENTRO DE DATOS)
- C. INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DEL ESTADO.
- D. CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PROVEEDORA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ.
- E. CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN OTROS SECTORES (DIFERENTES AL AUTOMOTRIZ).
- F. GENERACIÓN DE EMPLEOS:
- DIRECTOS E INDIRECTOS (DISTINGUIR ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN);
 - COMPARACIÓN DE LOS EMPLEOS GENERADOS POR EL PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN) RESPECTO AL PROMEDIO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN EL ESTADO CONSIDERANDO SALARIO Y PRODUCTIVIDAD.
- G. SERVICIOS REQUERIDOS PARA POTENCIAR EL PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN)
- CAPACITACIÓN DE MANO DE OBRA: SUFICIENCIA O. NECESIDADES DE DESARROLLO ADICIONAL DE CÉNTROS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN.
 - SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, GAS NATURAL, DRENAJE, VÍAS DE COMUNICACIÓN ETC.
 - IMPACTO URBANO: NECESIDADES DE DESARROLLO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
 - IMPACTO AMBIENTAL
 - IMPACTO EN EL PIB ESTATAL
 - DERRAMA ECONÓMICA SOBRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA LOCAL:
 - SERVICIOS
 - VIVIENDA
 - CONSUMO LOCAL
- I. INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL Y LOCAL
- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)
 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)
 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
 - IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS) BEBIDAS Y TABACOS
 - IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS) COMBUSTIBLES
 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
- V. OTROS
- K. IMPACTO EN INDICADORES SOCIOECONÓMICO CLAVE:
- POBLACIÓN
 - ÍNDICE DE MARGINACIÓN
 - ÍNDICE DE POBREZA EXTREMA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SISTEMA ELECTRÓNICO DE REQUISICIONES

Requisición 157 :RS/0000157/2015

		Estatus	AUTORIZADA
		Fecha:	Hora
08	SEFI. SECRETARIA DE FINANZAS	Elaboración	mar 03/03/2015 9:15.13
0801	DÉSPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Autorización Presupuestal	mié 29/04/2015 13:45.07
080101	OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS		

Clave Art.	Cantidad	Unidad	P.U.	Importe	Clave
------------	----------	--------	------	---------	-------

7. ESTUDIO DEL EFECTO REAL DE LAS INVERSIONES TOTALES EN EL CLÚSTER AUTOMOTRIZ Y SU IMPACTO EN LA SOBRE LA ECONOMÍA, EMPLEO, RECAUDACIÓN, POBLACIÓN, ETC.
 8. DETERMINAR EL IMPACTO DE LAS INVERSIONES NO PLANEADAS EN LA ECONOMÍA LOCAL
 A: INVERSIÓN DIRECTA
 B: INVERSIÓN INDIRECTA GENERADA EN PROVEEDORES (TIER 1, TIER 2, Y OTROS). (TIER= NIVEL DE CÓNFIDABILIDAD DE UN CENTRO DE DATOS)
 C: INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DEL ESTADO.
 D: CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PROVEEDORA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ.
 E: CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN OTROS SECTORES (DIFERENTES AL AUTOMOTRIZ).
 F: GENERACIÓN DE EMPLEOS:
 G: DIRECTOS E INDIRECTOS (DISTINGUIR ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN).
 H: COMPARACIÓN DE LOS EMPLEOS GENERADOS POR EL PIN RESPECTO AL PROMEDIO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN EL ESTADO CONSIDERANDO SALARIO Y PRODUCTIVIDAD.
 I: SERVICIOS REQUERIDOS PARA POTENCIAR EL PIN (PLAN DE INVERSIÓN REAL DE NISSAN)
 J: CAPACITACIÓN DE MANO DE OBRA, SUFICIENCIA O NECESIDADES DE DESARROLLO ADICIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN.
 K: SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, GAS NATURAL, DRENAJE, VÍAS DE COMUNICACIÓN ETC.
 L: IMPACTO URBANO: NECESIDADES DE DESARROLLO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
 M: IMPACTO AMBIENTAL
 N: IMPACTO EN EL PIB ESTATAL
 O: DERROGA ECONÓMICA SOBRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA LOCAL:
 P: SERVICIOS
 Q: VIVIENDA
 R: CONSUMO LOCAL
 S: INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL Y LOCAL
 T: IMPUESTO ESPECIAL A TASA ÚNICA (IEU)
 U: IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)
 V: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
 W: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS) BEBIDAS Y TABACOS
 X: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS) COMBUSTIBLES
 Y: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
 Z: OTROS
 AA: IMPACTO EN INDICADORES SÓCIOECONÓMICO CLAVE:
 BB: POBLACIÓN
 CC: ÍNDICE DE MARGINACIÓN
 DD: ÍNDICE DE POBREZA EXTREMA

EL TIEMPO PARA REALIZAR EL PROYECTO ES DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO LOS ENTREGABLES LOS RECIBIRÁ LA SECRETARÍA DE FINANZAS AL CONCLUIR EL TRABAJO.

1.00 \$556,600.00 08010103131335011101

Total \$556,600.00

Justificación:

ACTUALIZACION Y ESTUDIO ESTRATEGICO DE LA INVERSIÓN DE NISSAN II EN AGUASCALIENTES



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES

Requisición 157 :RS/0000157/2015

08	SEFI SECRETARÍA DE FINANZAS.	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Fecha	Hora
080101	OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Elaboración	mar 03/03/2015 09:16:13
		Autorización	mié 29/04/2015 13:46:07
		Presupuestal	

Entertainment

SEFI, AV. DE LA CONVENTION OTE. #102, COL. DEL TRABAJO
Responsable de Recepción: C.P. ALEJANDRO JAVIER TAVARES DIAZ DE LEON
Teléfono: 9102500

adq_Requisicion_NoPrecios.AGS.rpt

Página 5 de 5
13/05/2019



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 000157/2015 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones aprobada en fecha veintisiete de marzo de dos mil quince.
2. Oficio número 145/2015, DGA 103/2015 suscrito por el Lic. José Alejandro Diaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios suscrita por el Lic. José Alejandro Diaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
4. Cotizaciones de los proveedores INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, y PRICEWATERHOUSECOOPERS S.C., así como escrito de negativa de cotización de GALAZ YAMAZAQUÍ RUIZ URQUIZA, S.C.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo ésta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones aprobada en fecha veintisiete de marzo de 2015.



AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 27 DE ABRIL DE 2015	FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE ABRIL DE 2015	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 000157/2015	NÚMERO DE LA REQUISICIÓN: 000157/2015	
ESTADO DE LA REQUISICIÓN: FICHA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES AUTORIZADA 27 DE ABRIL DE 2015	ESTADO DE LA REQUISICIÓN: FICHA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES AUTORIZADA 27 DE ABRIL DE 2015	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/QUOTIDIANO: SECRETARÍA DE FINANZAS	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/QUOTIDIANO: SECRETARÍA DE FINANZAS	
ORIGEN DEL RECURSO ESTATAL:	ORIGEN DEL RECURSO ESTATAL:	
EL ÁREA JEFADA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EGRESO EN LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN.	EL ÁREA JEFADA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EGRESO EN LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN.	
CONCEPTO:	DETALLE DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO FUTURO AÑO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN AL ESTUDIO ESTRÁTICO DE LA INVERSIÓN DE NISSAN II EN AGUASCALIENTES.	ES UNA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN DE NISSAN II EN EL ESTADO.	\$556,800.00
ADMINISTRADOR DE LA DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
SUSTITUTO DE LA DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE FIRMA: 27 DE ABRIL DE 2015	FECHA DE FIRMA: 27 DE ABRIL DE 2015	FECHA DE FIRMA: 27 DE ABRIL DE 2015

CONCEPTO	DETALLE DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO FUTURO AÑO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN AL ESTUDIO ESTRÁTICO DE LA INVERSIÓN DE NISSAN II EN AGUASCALIENTES.	ES UNA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LA INVERSIÓN DE NISSAN II EN EL ESTADO.	\$556,800.00

ADMINISTRADOR DE LA DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SUSTITUTO DE LA DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

FECHA DE FIRMA: 27 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 27 DE ABRIL DE 2015

FECHA DE FIRMA: 27 DE ABRIL DE 2015



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio número 145/2015, DGA 103/2015 suscrito por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no:

SEFI 145/2015.

DGA 103/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

Aguascalientes, Ags., a 29 de abril de 2015.

C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y solicitarle de la manera más atenta la contratación de servicios de Actualización al Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes mediante la prestación de servicios de consultoría, estudio e investigación dirigidos a determinar el impacto social, económico y medioambiental que se generará en el Estado por la inversión efectuada por la empresa multinacional Nissan para instaurar la ampliación de una nueva planta basada en un plan de desarrollo de sostenibilidad del proyecto en materia del gasto público, inversión y desarrollo urbano, referida en la requisición RS/0000157/2015.

Tal contratación resulta necesaria toda vez que como parte de la actuación del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se debe demostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos asignados, garantizando la máxima economía, eficiencia y eficacia sustentadas en los ordenamientos legales; toda vez que le es atribuible la política económica, presupuestaria y financiera cuya finalidad apregada al Plan Sexenal es la generación de empleos, crecimiento económico y mejora en la infraestructura urbana; con ello, se instauraría un beneficio sostenible a mediano y largo plazo para la sociedad en general.

Ahora bien, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, conformado por las dependencias centralizadas y entidades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, se encuentra obligado a acatar las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de conformidad con su artículo 1º, teniendo como deberes adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y protección de los datos personales que obren en su poder,

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no:

SEFI 145/2015.

DGA 103/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con el artículo 4º fracción III, 23, fracción VI, y 24 de la misma Ley.

La empresa Nissan seleccionó al Estado de Aguascalientes, para establecer en él, su tercera planta en México, con el propósito de producir 175,000 unidades anualmente con flexibilidad para múltiples plataformas, incrementando la capacidad de producción de la compañía en el país en un 25 por ciento atendiendo la creciente demanda en América; la instalación de dicha planta automotriz, se instaura como una obra de gran magnitud y de efectos exponenciales económicos, en especial la generación de empleos.

En el mes de Marzo del 2012, mediante instrumento No. DGJU-DIRECTA-SEFI-099/2012, se realizó la contratación de los servicios de consultoría, estudio e investigación dirigidos a determinar el impacto social, económico y medioambiental que generó en el Estado, la inversión de la referida empresa Nissan, servicios que realizó el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, razón por la cual dicho proveedor tuvo acceso a las declaraciones de pago del Impuesto Sobre Nómina en el Estado generadas por el pago de Sueldos y Salarios, para constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por NISSAN a favor del Estado y de la misma manera, información que sirvió para confirmar que el endeudamiento público, como fuente de financiamiento para el proyecto Nissan, fue aplicado a una inversión pública productiva, debido al impacto que dicha inversión tuvo sobre el impuesto sobre nómina; las declaraciones de referencia, representan información reservada, en los términos de la fracción V del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes.

El estudio inicial referido, permitió proyectar las obras públicas que resultaban necesarias para la mejora de infraestructura urbana, tanto en materia de vialidad, como de prestación de servicios públicos básicos en la zona donde se instauró la planta; y por consecuencia, la política económica o en su caso de deuda pública requerida para la maximización de los beneficios generados por la inversión objeto de estudio y asegurando la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no:

SEFI 145/2015.

DGA 103/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

Por tratarse el objeto de la contratación de la prestación de servicios de consultoría, estudios e investigación, en cumplimiento con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se dictamina que una vez verificados los archivos de ésta Secretaría así como de la Oficialía Mayor, no existe trabajos sobre la materia objeto del presente instrumento; confirmado que la dependencia no tiene capacidad técnica y humana para realizarlo y habiendo verificado la no existencia de trabajos previos sobre la materia, por lo que se actualiza la excepción al tratarse de trabajos de actualización o complemento, cabe aclarar que esta prestación de servicios es como se ha señalado la actualización del estudio realizado el año 2012.

En el caso que nos ocupa se requiere la contratación de un prestador de servicios de confiabilidad probada, toda vez que en este año se realizará la actualización del referido estudio estratégico, lo que conlleva que el proveedor de nueva cuenta, tendrá acceso a información de carácter reservado, en términos de lo señalado en la ley de la materia, lo que trae consigo la necesidad de un proveedor que no comprometa la información de la dependencia.

Cabe señalar, que dado que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores modeló una realidad económica a partir de la derivación de la matriz insumo-producto nacional para el Estado de Aguascalientes, la entidad educativa cuenta a la iésima posición los coeficientes e índices de rentabilidad del Modelo, y que se necesitan para recalcular, de manera precisa, el impacto económico dado el nivel de inversión que efectivamente se dio en el clúster automotriz, la que otra parte realice la Actualización y Exploración quedaría expuesta a un problema de irrelevancia de datos, es decir no tendrían sentido. En efecto, Solano (2012) concluye que modelos económicos y cuantitativos que parten de los resultados finales de estudios previos (x_1, \dots, x_n) se exponen a problemas de extrapolación numérica y ajuste de datos si no se cuenta con los resultados originales por varias circunstancias.

Es preciso incluir la información catalogada como outlier, es decir, atípica pero que, ante la nueva realidad, se requeriría pues podría estar dentro de un espectro de normalidad.

El sesgo que propicia la variable tiempo en los datos de las muestras

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no:

SEFI 145/2015.

DGA 103/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

($t_1, t_1, t_2, \dots, t_k$), que si no se cuenta con toda la información que dio sustento al modelo original, es prácticamente imposible eliminar el sesgo por estimaciones, y esto incluye la poca eficacia, ante estos escenarios, de las técnicas GARCH.

Dado que el Modelo original se conformó por medio de la metodología de la Matriz I-P, de la metodología de sucesiones progresivas (estadísticas), económicas y de valoración del riesgo (GARCH) cabe la posibilidad que si se actualiza por otra institución se origine una sobreestimación en los resultados y, por tanto, genere resultados poco representativos de la realidad.

Finalmente habrá que notar que algunas estimaciones, que se hicieron sobre los resultados contables esperados de la empresa Nissan (y que se utilizaron como proxy de otras industrias del sector) parte del Modelo de Mosqueda (2008) que se utiliza para el cálculo de resultados entre parte Relacionadas.

Para realizar la actualización del estudio con otra institución, ésta tendría que partir de cero lo que eventualmente traería como consecuencia la inversión de más tiempo y seguramente mayores recursos.

En razón de lo anterior, se propone contratar de manera directa, los servicios del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, organismo que representa una firma de alto reconocimiento internacional, prestigio, calidad y compromiso comprobados, para la elaboración del referido análisis.

El objeto de esta contratación es el siguiente:

Actualizar y contrastar, conforme al estudio pin (plan de inversión real de Nissan) anterior, el efecto que tiene la inversión de la empresa Nissan en el estado de Aguascalientes, esto permitirá establecer la inversión real efectuada por la empresa y sus proveedores y respecto a lo planeado. Esta actualización permitirá medir el impacto real que ha tenido la inversión en el estado.

Entregable 1

Esta fase consiste en la actualización que nos permitirá verificar la cuantía y la forma en que finalmente se invirtió. El presente estudio está muy lejos de ser

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no:

SEFI 145/2015.

DGA 103/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

un "suma y resta", por el contrario, esta verificación nos permitirá hacer las derivaciones y las adecuaciones pertinentes y necesarias sobre el modelo pin para calcular de forma más precisa el impacto sobre el clúster industrial que nos ocupa.

De esta forma, este entregable se centra en los siguientes elementos del estudio:

- Estado actual de la economía del estado de Aguascalientes
- Actualización y contrastación de datos respecto al estudio PIN (plan de inversión real de Nissan)
- Análisis sobre lo planeado y sus efectos marginales (subyacentes) sobre la economía.

Entregable 2

Este entregable tiene por objetivo el de completar la inversión del estudio del PIN (plan de inversión real de Nissan) en aquellos rubros, empresas, inversiones que no estaba planificada su inversión. Esta fase junto con el anterior nos permite determinar la inversión total y real, hasta la fecha del estudio, que se ha ejercido en el clúster automotriz y con un alcance hasta el Tier 3. (Tier=nivel de fiabilidad de un centro de datos)

La revisión de los puntos son los mismos que en el entregable anterior solamente que, ahora, se correrá el modelo para aquellas inversiones que fueron atraídas por la inversión de Nissan al estado y que no estuvieron planeadas y contempladas en el estudio anterior.

El tiempo para realizar el proyecto es de 90 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato los entregables los recibirá la Secretaría de Finanzas al concluir el trabajo.

Procedimiento de contratación solicitado:

Se consolida el soporte de que para el desarrollo de los objetivos perseguidos en ésta contratación de servicios y a efecto de contar de manera efectiva con los datos e información necesaria para la actualización del proyecto, es necesario que sea efectuado por un equipo de profesionales multidisciplinarios, con experiencia suficiente en materia de investigación y elaboración de

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no:

SEFI 145/2015.

DGA 103/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

estudios estratégicos (no solamente estadísticos), que de manera integral y objetiva proporcionen los elementos que permitan conocer el impacto económico, social y ambiental que genera el proyecto Nissan a mediano y largo plazo; para que el Estado por medio de datos reales pueda diseñar la planeación de la política económica, presupuestaria y financiera y de desarrollo de infraestructura urbana requerida para maximizar los beneficios colectivos que la importante empresa traerá a la población en general.

Precisado lo anterior, se considera que en el particular se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con la finalidad de adquirir los servicios descritos en la presente justificación, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

El Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Finanzas dictámina que no cuenta con personal capacitado o disponible para la elaboración del servicio que se requiere; haciéndose necesario realizar una erogación para la contratación de la consultoría y servicio profesional con un tercero que garantice las obligaciones a que se encuentra sujeta esta autoridad; luego entonces, se requiere contratar los servicios de una firma o institución que tenga un alto reconocimiento nacional e internacional, prestigio, calidad y compromiso comprobados, como es el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

El área técnica requisitante considera que se justifica la contratación con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, como empresa propuesta, por tratarse de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial y/o reservada para los sujetos de la ley según corresponda, tal y como lo señala el precepto legal invocado, en razón de los siguientes argumentos:

Anteriormente esta Secretaría de Finanzas solicitó los servicios del prestador en cuestión, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, quien fue contratado para realizar un estudio para la reingeniería de

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no:

SEFI 145/2015.

DGA 103/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

procesos de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante pedido No. GA00329/14 de fecha 30 de Septiembre de 2014, derivado de la requisición 00757/14; del cual, el proveedor ha demostrado guardar absoluta secrecia en los procedimientos en los cuales ha participado, acreditando su confiabilidad, razón por la cual al contratario nuevamente para el proyecto objeto de esta justificación se tiene la certeza de que no comprometería la información considerada reservada a la que tendría acceso, de conformidad con el artículo 17, en las fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, las cuales señalan lo siguiente:

Artículo 17. Para los efectos de ésta Ley se considera Información Reservada, la siguiente:

IV.- Cuando se trate de información sobre estudios, proyectos y presupuestos, cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización.

VI.- Aquella que se entregue con carácter de confidencial a los Sujetos Obligados,

Estas fracciones se actualizan desde el momento en que la empresa propuesta para realizar los trabajos de consultoría tendría acceso a los datos referentes al Impuesto Sobre Nómina, ya que dentro del plan de estudio, incluye el análisis del impacto económico que la empresa Nissan tendría en la generación de empleos, la derrama económica y su efecto de recaudación mediante la contribución descripta, CLARO.

Así como se señaló en el párrafo que antecede, el proveedor al tener acceso a la información del Impuesto Sobre Nómina, la cual ha sido entregada por los particulares derivada de las facultades que tiene esta Secretaría de Finanzas, a fin de analizar la potencialidad en la generación de empleos, en caso de revelarse dicha información, pondría en riesgo no solamente los datos relativos a las empresas privadas sino también a los nombres enlistados en las mismas; datos que no pueden darse a conocer por tener el carácter de reservado.

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no:

SEFI 145/2015.

DGA 103/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

También, la institución educativa tendrá acceso a la información que soporta el apoyo gubernamental por la inversión de la multinacional, esto, en función de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Estado en cuanto a la facultad de otorgar apoyos para potencializar el desarrollo y crecimiento social y económico en el Estado, en consecuencia no es conveniente para el interés público la difusión de las condiciones generales de la inversión ni del apoyo, otorgado, pues el prestador de servicio conocerá el plan ejecutivo, las etapas de inversión, la demanda económica, los empleos generados, la inversión indirecta de proveedores, aspectos que constituyen información de la empresa y sobre la cual no se tiene libre disposición, por lo que no puede ni debe hacerse del conocimiento general mediante convocatoria pública, pues de efectuarse, pondría en riesgo no solamente ésta inversión sino las que se prevén en un futuro y cuyos beneficios podrían afectarse en lo inmediato.

Vale la pena destacar que el servicio que se contrató con este proveedor en la primera etapa tuvo, como objetivo principal, el determinar la situación económica actual, señalar la ventaja competitiva del sector automotriz en el Estado, realizando una comparación con el sector a nivel nacional, la participación del sector en la economía local, su impacto social y económico, así como el impacto del PIN, en la demanda económica y los indicadores socioeconómicos, en donde tuvo acceso a información de carácter reservado o confidencial y demostró su capacidad de secrecía.

Por las razones argumentadas, y a efecto de contar de manera efectiva con los datos e información reales que constituyen la finalidad de los objetivos de la actualización al estudio realizado, es necesario contar con una institución con experiencia suficiente para el desarrollo de la investigación objeto de la contratación, en consecuencia, resulta evidente que la difusión de la referida información pone en peligro el interés público, en atención a que esta Dependencia está obligada a resguardar la información con que se cuenta, misma que tiene el carácter de reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículo 17 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes; y en caso de divulgación de dicha información representa un gran riesgo para la realización del proyecto Nissan, mismo que si bien se está materializando, aún no se ha consumado de manera total; razón por la cual el servicio que se pretende contratar,

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ACTUALIZACIÓN ESTUDIO PIN-SEFI-15



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio no:

SEFI 145/2015.

DGA 103/2015.

Asunto.- Se solicita contratación.

únicamente puede ser realizado por un proveedor que garantice absoluta discreción, seguridad y confidencialidad de los datos a los que tendrá acceso, como es el caso que nos ocupa; en consecuencia, se acredita el supuesto del artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por tratarse de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial y/o reservada para los sujetos de la ley según corresponda.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, "cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

TERRA, BONA

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes."

En función de lo antes expuesto, se propone la adjudicación del contrato al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Aguascalientes, dado que además de asegurar el manejo confidencial en el asunto, es en consideración de esta Dependencia, la institución educativa que cumple con las exigencias que en aspectos de experiencia, oferta educativa, especialización de investigadores y elaboración de estudios en la materia, son requeridas para la actualización al estudio citado, para la realización de los servicios solicitados.

El monto estimado de la adquisición es de: \$556,800.00 (quinientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El trabajo está garantizado por 1 año.

Secretaría de
FINANZAS





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio no: 145/2015
DGA 103/2015
Asunto.- Se solicita contratación.

Forma de pago:

El esquema de pagos será de la siguiente manera:

- 50% a la firma del contrato, es decir la cantidad de \$278,400.00 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;
- 50% a la entrega del trabajo, es decir la cantidad de \$278,400.00 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

Atentamente

Lic. José Alejandro Díaz Lozano
Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas,
en Suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de
Ley, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios suscrita por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes Responsable: C.P. Alejandro Javier Távaros Díaz de León
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Administración Financiera Fecha de liberación: 28 de abril de 2015 Tiempo de retención: 1 año.

Aguascalientes, Ags., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan el artículo 31, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y los artículos 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, se emite el siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Sexenal 2010-2016 de Gobierno del Estado, dentro de la Estrategia General 3.2.4, es que se solicita la presente contratación de servicios profesionales que a continuación se describe.

3. Gobierno Eficiente

3.2. Manejo responsable, eficiente y con calidad de las finanzas y servicios públicos

La disponibilidad de recursos fiscales gubernamentales son menores a la magnitud de requerimientos de la sociedad, más aún cuando se trata de recursos para proyectos que detonan e inducen un desarrollo integral del Estado, por lo que su obtención y gestión será tarea cotidiana.

3.2.4. Integrar mecanismos innovadores de seguimiento, intercambio de información y evaluación al financiamiento para proyectos generales.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Incrementar la vinculación entre órdenes de gobierno	Proyectos realizados conjuntamente estado y municipios	100%	130%
Financiamiento de proyectos e municipios	Proyectos financiados conjuntamente estados, municipios y terceros	100%	150%
Líneas de acción			3.2.4.1 Desarrollar esquemas seguros y puntuales de intercambio de información, acciones de seguimiento y mejora de la gestión del estado y sus municipios.

La presente tiene por objeto la contratación de servicios de Actualización al Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes mediante la prestación de servicios de consultoría, estudio e investigación dirigidos a determinar el impacto social, económico y medioambiental, que se generará en el Estado por la inversión efectuada por la empresa multinacional Nissan para instaurar la ampliación de una nueva planta basada en un plan de desarrollo de sostenibilidad del proyecto en materia del gasto público, inversión y desarrollo urbano.

Tal contratación resulta necesaria toda vez que como parte de la actuación del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes se debe demostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos asignados, garantizando la máxima economía, eficiencia y eficacia sustentadas en los ordenamientos legales; toda vez que le es atribuible la política económica, presupuestaria y financiera cuya finalidad apegada al Plan Sexenal es la generación de empleos, crecimiento económico y mejora en la infraestructura

1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes	Responsible: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	Área que genera: Administración Financiera	Fecha de liberación: 20 de abril de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

urbana; con ello, se instauraría un beneficio sostenible a mediano y largo plazo para la sociedad en general.

Ahora bien, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, conformado por las dependencias centralizadas y entidades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, se encuentra obligado a acatar las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de conformidad con su artículo 1º, teniendo como deberes adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y protección de los datos personales que obren en su poder, evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con el artículo 4º fracción III, 23, fracción VI, y 24 de la misma Ley.

La empresa Nissan seleccionó al Estado de Aguascalientes, para establecer en él, su tercera planta en México, con el propósito de producir 175,000 unidades anualmente con flexibilidad para múltiples plataformas, incrementando la capacidad de producción de la compañía en el país en un 25 por ciento, atendiendo la creciente demanda en América, la instalación de dicha planta automotriz, se instaura como una obra de gran magnitud y de efectos exponenciales económicos, en especial, la generación de empleos.

En el mes de Marzo del 2012 mediante instrumento No. DGJU-DIRECTA-SEFI-099/2012, se realizó la contratación de los servicios de consultoría, estudio e investigación dirigidos a determinar el impacto social, económico y medioambiental que generó en el Estado, la inversión de la referida empresa Nissan, servicios que realizó el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, razón por la cual dicho proveedor tuvo acceso a las declaraciones de pago del Impuesto Sobre Nómina en el Estado generadas por el pago de Sueldos y Salarios, para constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por NISSAN a favor del Estado y, de la misma manera, información que sirvió para confirmar que el endeudamiento público, como fuente de financiamiento para el proyecto Nissan, fue aplicado a una inversión pública productiva, debido al impacto que dicha inversión tuvo sobre el Impuesto sobre nómina; las declaraciones de referencia, representan información reservada, en los términos de la fracción V del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes.

El estudio inicial referido, permitió proyectar las obras públicas que resultaban necesarias para la mejora de infraestructura urbana, tanto en materia de vialidad, como de prestación de servicios públicos básicos en la zona donde se instauró la planta; y por consecuencia, la política económica o en su caso de deuda pública requerida para la maximización de los beneficios generados por la inversión objeto de estudio y asegurando la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Por tratarse el objeto de la contratación de la prestación de servicios de consultoría, estudios e investigación, en cumplimiento con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se dictamina que una vez verificados los archivos de ésta Secretaría así como de la Oficialía Mayor, no existe trabajos sobre la materia objeto del presente instrumento; confirmando que la dependencia no tiene capacidad técnica y humana para realizarlo y habiendo verificado la no existencia de trabajos previos sobre la materia, por lo que se actualiza la excepción al tratarse de trabajos de actualización o complemento, cabe aclarar que esta prestación de servicios es como se ha señalado la actualización del estudio realizado el año 2012.

En el caso que nos ocupa se requiere la contratación de un proveedor de servicios de confiabilidad probada, toda vez que en este año se realizará la actualización del referido estudio estratégico, lo que conlleva que el proveedor de nueva cuenta, tendrá acceso a



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes
		Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
		Área que genera: Administración Financiera
		Fecha de liberación: 29 de abril de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

información de carácter reservado; en términos de lo señalado en la ley de la materia, lo que trae consigo la necesidad de un proveedor que no comprometa la información de la dependencia.

Cabe señalar, que dado que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores modeló una realidad económica a partir de la derivación de la matriz insumo-producto nacional para el Estado de Aguascalientes, la entidad educativa cuenta a la 1-ésima posición los coeficientes e índices de rentabilidad del Modelo y que se necesitan para recalcular, de manera precisa, el impacto económico dado el nivel de inversión que efectivamente se dio en el clúster automotriz; la que otra parte realice la Actualización y Exploración quedaría expuesto a un problema de irrelevancia de datos, es decir no tendrían sentido. En efecto, Solano (2012) concluye que modelos económicos y cuantitativos que parten de los resultados finales de estudios previos (x_1, \dots, x_n) se exponen a problemas de extrapolación numérica y ajuste de datos si no se cuenta con los resultados originales por varias circunstancias.

- e) Es preciso incluir la información catalogada como outlier, es decir, atípica pero que, ante la nueva realidad, se requeriría pues podría estar dentro de un espectro de normalidad.
- b) El sesgo que propicia la variable tiempo en los datos de las muestras ($t_1, t_1, t_2, \dots, t_k$), que si no se cuenta con toda la información que dio sustento al modelo original, es prácticamente imposible eliminar el sesgo por estimaciones, y esto incluye la poca eficacia, ante estos escenarios, de las técnicas GARCH.
- c) Dado que el Modelo original se conformó por medio de la metodología de la Matriz I-P, de la metodología de sucesiones progresivas (estadísticas); econometricas y de valoración del riesgo (GARCH), cabe la posibilidad que si se actualiza por otra institución se origine una sobreestimación en los resultados y, por tanto, genere resultados poco representativos de la realidad.
- d) Finalmente habrá que notar que algunas estimaciones, que se hicieron sobre los resultados contables esperados de la empresa Nissan (y que se utilizaron como proxy de otras industrias del sector), parte del Modelo de Mósqueda (2006) que se utiliza para el cálculo de resultados entre parte Relacionadas.
- e) Para realizar la actualización del estudio con otra institución, ésta tendría que partir de cero, lo que eventualmente traería como consecuencia la inversión de más tiempo y seguramente mayores recursos.

En razón de lo anterior, se propone contratar de manera directa, los servicios del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, organismo que representa una firma de alto reconocimiento internacional, prestigio, calidad y compromiso comprobados, para la elaboración del referido análisis.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Actualizar y contrastar, conforme al estudio pin (plan de inversión real de Nissan) anterior, el efecto que tiene la inversión de la empresa Nissan en el estado de Aguascalientes, esto permitirá establecer la inversión real efectuada por la empresa y sus proveedores y respecto a lo planeado. Esta actualización permitirá medir el impacto real que ha tenido la inversión en el estado.

Entregable 1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes
		Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Administración Financiera
		Fecha de liberación: 29 de abril de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

Esta fase consiste en la actualización que nos permitirá verificar la cuantía y la forma en que finalmente se invirtió. El presente estudio está muy lejos de ser un "suma y resta", por el contrario, ésta verificación nos permitirá hacer las derivaciones y las adecuaciones pertinentes y necesarias sobre el modelo pin para calcular de forma más precisa el impacto sobre el clúster industrial que nos ocupa.

De esta forma, este entregable se centra en los siguientes elementos del estudio:

- Estado actual de la economía del estado de Aguascalientes
- Actualización y contrastación de datos respecto al estudio PIN (plan de inversión real de Nissan)
- Análisis sobre lo planeado y sus efectos marginales (subyacentes) sobre la economía.

Es decir, se desagrega en:

-Situación económica actual

a) Actividad económica.

i. Descripción de las principales actividades en el estado:

1. Comparativo de sectores en la actividad industrial estatal (automotriz, manufactura, etc.):
 - Principales empresas por sector.
 - Empleados por sector industrial.
 - Inversión por sector industrial.
 - Productividad del sector.

ii. Ventaja competitiva del sector automotriz en el estado:

1. Vías de comunicación.
2. Calidad de servicios públicos.
3. Seguridad.
4. Calidad y nivel educativo.
5. Relaciones laborales (ausencia de huelgas).
6. Apoyo del estado al sector.
7. Otros.

iii. Sector automotriz (comparativo nacional):

1. Producción (comparativo entre armadoras):
 - Mercado nacional.
 - Mercado extranjero.
2. Participación del sector automotriz en la economía local:
 - Producto Interno Bruto (PIB) estatal.
 - Empleo.
 - Atracción de inversión.

-Descripción del plan de inversión real de Nissan (pin)

a) Características del proyecto:

- i. Descripción general del proyecto.
- ii. Monto de inversión.
- iii. Destino de la inversión.
- iv. Etapas de la inversión.

v. Comparativo de la inversión pin (plan de inversión real de Nissan) con:

1. Otras inversiones en el estado.
2. Otras inversiones en el sector automotriz en el estado.
3. Otras inversiones en el sector automotriz en otros estados del país.

-Determinar el impacto del PIN (plan de inversión real de Nissan) en la economía local

a) Inversión directa por parte de Nissan.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes. Responsable: C.P. Alejandro Javier Távares Díaz de León.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Administración Financiera Fecha de liberación: 29 de abril de 2015 Tiempo de retención: 1 año

- b) Inversión Indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros). (Tier: Indica el nivel de fiabilidad de un centro de datos)
- c) Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
- d) Crecimiento de la Industria proveedora del sector automotriz.
- e) Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
- f) Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el pin respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
- g) Servicios requeridos para potenciar el pin (plan de inversión real de Nissan)
 - i. Capacitación de mano de obra. Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
- h) Impacto ambiental
- i) Impacto en el pib estatal.
- j) Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:
 - i. Servicios
 - ii. Vivienda,
 - iii. Consumo local
 - iv. Incremento de la recaudación federal y local
 - 1. Impuesto Empresarial A Tasa Única (IETU)
 - 2. Impuesto Sobre La Renta (ISR)
 - 3. Impuesto Al Valor Agregado (IVA)
 - 4. Impuesto Especial Sobre Productos Y Servicios (IEPS) Bebidas, Y Tabacos
 - 5. Impuesto Especial Sobre Productos Y Servicios (IEPS) Combustibles
 - 6. Impuesto Sobre Nóminas
 - v. Otros
- k) Impacto en indicadores socioeconómico clave:
 - i. Población
 - ii. Índice de marginación
 - iii. Índice de pobreza extrema

Entregable 2

Este entregable tiene por objetivo el de completar la inversión del estudio del PIN (plan de inversión real de Nissan) en aquellos rubros, empresas, inversiones que no estaba planificada su inversión. Esta fase, junto con el anterior nos permite determinar la inversión total y real, hasta la fecha del estudio, que se ha ejercido en el clúster automotriz y con un alcance hasta el Tier 3. (Tier=nivel de fiabilidad de un centro de datos)

La revisión de los puntos son los mismos que en el entregable anterior solamente que, ahora, se correrá el modelo para aquellas inversiones que fueron atrapadas por la inversión de Nissan al estado y que no estuvieron planeadas y contempladas en el estudio anterior. En este sentido, en este entregable se centrará el estudio en:

-El efecto de las inversiones no planeadas y que se derivan de la inversión inicial del PIN (plan de inversión real de Nissan)

-Descripción del plan de inversión de inversiones no planeadas

- a) Características del proyecto:

S



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes	Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Administración Financiera
		Fecha de liberación: 29 de abril de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

- i. Descripción general del proyecto.
- ii. Monto de inversión.
- iii. Destino de la inversión.
- iv. Etapas de la inversión.
- v. Comparativo de la inversión pin (plan de inversión real de Nissan) con:
 1. Otras inversiones en el estado.
 2. Otras inversiones en el sector automotriz en el estado.

-Medición de la derrama económica de las inversiones no planeadas en el pin (plan de inversión real de Nissan)

-Determinar el impacto de las inversiones no planeadas en la economía local

- a) Inversión directa
- b) Inversión indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros). (Tier= nivel de confiabilidad de un centro de datos)
- c) Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
- d) Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
- e) Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
- f) Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el pin (plan de inversión real de Nissan) respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
- g) Servicios requeridos para potenciar el pin. (plan de inversión real de Nissan)
 - i. Capacitación de mano de obra. Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
- h) Impacto ambiental
- i) Impacto en el pib estatal.
- j) Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:
 - i. Servicios
 - ii. Vivienda
 - iii. Consumo local
 - iv. Incremento de la recaudación federal y local
 1. Impuesto Empresarial A Tasa Única (IETU)
 2. Impuesto Sobre La Renta (ISR)
 3. Impuesto Al Valor Agregado (IVA)
 4. Impuesto Especial Sobre Productos Y Servicios. (IEPS) Bebidas Y Tabacos
 5. Impuesto Especial Sobre Productos Y Servicios (IEPS) Combustibles
 6. Impuesto Sobre Nóminas
 - v. Otros
- k) Impacto en indicadores socioeconómico clave:
 - i. Población
 - ii. Índice de marginación
 - iii. Índice de pobreza extrema

-Estudio del efecto real de las inversiones totales en el clúster automotriz y su impacto en la economía, empleo, recaudación, población, etc.

-Determinar el impacto de las inversiones no planeadas en la economía local



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes
		Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
		Área que genera: Administración Financiera
		Fecha de liberación: 29 de abril de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

- a). Inversión directa
- b). Inversión indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros). (Tier= nivel de confiabilidad de un centro de datos)
- c). Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
- d). Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
- e). Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
- f). Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el pin respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
- g). Servicios requeridos para potenciar el pin (plan de inversión real de Nissan)
 - i. Capacitación de mano de obra: Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías, etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
- h). Impacto ambiental
- i). Impacto en el PIB estatal
- j). Demanda económica sobre los diferentes sectores de la economía local:
 - i. Servicios
 - ii. Vivienda
 - iii. Consumo local
 - iv. Incremento de la recaudación federal y local
 - 1. Impuesto ESPECIAL A TASA ÚNICA (IETU)
 - 2. Impuesto SOBRE LA RENTA (ISR)
 - 3. Impuesto AL VALOR AGREGADO (IVA)
 - 4. Impuesto ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS) BEBIDAS Y TABACOS
 - 5. Impuesto ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS) COMBUSTIBLES
 - 6. Impuesto SOBRE NOMINAS
 - v. Otros
- k). Impacto en indicadores socioeconómico clave:
 - i. Población
 - ii. Índice de marginación
 - iii. Índice de pobreza extrema.

El tiempo para realizar el proyecto es de 90 hábiles días, contados a partir de la firma del contrato los entregables los recibirá la secretaría de finanzas al concluir el trabajo.

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: Hasta 90 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Lugar de Entrega: Secretaría de Finanzas Av. Convención Ote. #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes
		Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Administración Financiera
		Fecha de liberación: 29 de abril de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

Responsable de la Recepción de los entregables: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.C.	GALAZ YABAZAQUA, RUIZ URQUIZA, S.C.
1	Actualizar y contratar, conforme al estudio PIN (Plan de inversión real de Nissan) anterior, el efecto que tiene la inversión de la Empresa Nissan en el Estado de Aguascalientes, esto permitirá establecer la inversión real efectuada por la empresa y sus proveedores y respecto a lo planeado. Esta actualización permitirá medir el impacto real que ha tenido la inversión en el Estado.	SERVICIO	1	\$556,600.00	\$870,000.00	NO COTIZA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se consolida el soporte de que para el desarrollo de los objetivos perseguidos en esta contratación de servicios y a efecto de contar de manera efectiva con los datos e información necesaria para la actualización del proyecto, es necesario que sea efectuado por un equipo de profesionales multidisciplinarios, con experiencia suficiente en materia de investigación y elaboración de estudios estratégicos (no solamente estadísticos), que de manera integral y objetiva proporcionen los elementos que permitan conocer el impacto económico, social y ambiental que genera el proyecto Nissan a mediado y largo plazo; para que el Estado por medio de datos reales pueda diseñar la planeación de la política económica, presupuestaria y financiera y de desarrollo de infraestructura urbana requerida para maximizar los beneficios colectivos que la importante empresa traerá a la población en general.

Precisado lo anterior, se considera que en el particular se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con la finalidad de adquirir los servicios descritos en la presente justificación, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

El Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Finanzas dictamina que no cuenta con personal capacitado o disponible para la elaboración del servicio que se requiere, haciéndose necesario realizar una erogación para la contratación de la consultoría y servicio profesional con un tercero que garantice las obligaciones a que se encuentra sujeta esta autoridad; luego entonces, se requiere contratar los servicios de una firma o institución que tenga un alto reconocimiento nacional o internacional, prestigio, calidad y compromiso comprobados, como es el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	ASUNTO: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes	Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes
	Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León	Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	Área que genera: Administración Financiera	Área que genera: Administración Financiera
	Fecha de liberación: 29 de abril de 2015	Fecha de liberación: 29 de abril de 2015
	Tiempo de retención: 1 año	Tiempo de retención: 1 año

El área técnica-requisitante considera que se justifica la contratación con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, como empresa propuesta, por tratarse de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial y/o reservada para los sujetos de la ley según corresponda, tal y como lo señala el precepto legal invocado, en razón de los siguientes argumentos:

Anteriormente esta Secretaría de Finanzas solicitó los servicios del prestador en cuestión, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, quien fue contratado para realizar un estudio para la reingeniería de procesos de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante pedido No. GA00329/14 de fecha 30 de Septiembre de 2014, derivado de la requisición 00757/14; del cuál, el proveedor ha demostrado guardar absoluta secrecia en los procedimientos en los cuales ha participado, acreditando su confiabilidad, razón por la cual al contratarlo nuevamente para el proyecto objeto de esta justificación, se tiene la certeza de que no comprometería la información considerada reservada a la que tendría acceso, de conformidad con el artículo 17 en las fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; las cuales señalan lo siguiente:

Artículo 17: Para los efectos de ésta Ley se considera Información Reservada, la siguiente:

IV.- Cuando se trate de información sobre estudios, proyectos y presupuestos, cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización.

VI.- Aquella que se entregue con carácter de confidencial a los Sujetos Obligados;

Estas fracciones se actualizan desde el momento en que la empresa propuesta para realizar los trabajos de consultoría, tendría acceso a los datos referentes al Impuesto Sobre Nómina, ya que dentro del plan de estudio, incluye el análisis del impacto económico que la empresa Nissan tendría en la generación de empleos, la derrama económica y su efecto de recaudación mediante la contribución descrita.

Así como se señaló en el párrafo que antecede, el proveedor al tener acceso a la información del Impuesto Sobre Nómina, la cual ha sido entregada por los particulares derivada de las facultades que tiene esta Secretaría de Finanzas, a fin de analizar la potencialidad en la generación de empleos, en caso de revelarse dicha información, pondría en riesgo no solamente los datos relativos a las empresas privadas sino también a los nombres enlistados en las mismas; datos que no pueden darse a conocer por tener el carácter de reservado.

También, la institución educativa tendrá acceso a la información que soporta el apoyo gubernamental por la inversión de la multinacional, esto, en función de las atribuciones



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes	Responsible: C.P. Alejandro Javier Távares Díaz de León
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Administración Financiera
		Fecha de liberación: 28 de abril de 2015
		Tiempo de rotación: 1 año

conferidas en la Ley Orgánica del Estado en cuanto a la facultad de otorgar apoyos para potencializar el desarrollo y crecimiento social y económico en el Estado, en consecuencia, no es conveniente para el interés público la difusión de las condiciones generales de la inversión ni del apoyo, otorgado, pues el prestador de servicio conocerá el plan ejecutivo, las etapas de inversión, la derrama económica, los empleos generados, la inversión indirecta de proveedores; aspectos que constituyen información de la empresa y sobre la cual no se tiene libre disposición, por lo que no puede ni debe hacerse del conocimiento general mediante convocatoria pública, pues de efectuarse, pondría en riesgo no solamente ésta inversión, sino las que se prevén en un futuro y cuyos beneficios podrían afectarse en lo inmediato.

Vale la pena destacar que el servicio que se contrató con este proveedor en la primera etapa tuvo como objetivo principal el determinar la situación económica actual, señalar la ventaja competitiva del sector automotriz en el Estado, realizando una comparación con el sector a nivel nacional, la participación del sector en la economía local, su impacto social y económico, así como el impacto del PIN, en la derrama económica y los indicadores socioeconómicos, en donde tuvo acceso a información de carácter reservado o confidencial y demostró su capacidad de secrecía.

Por las razones argumentadas, y a efecto de contar de manera efectiva con los datos e información reales que constituyen la finalidad de los objetivos de la actualización al estudio realizado, es necesario, contar con una institución con experiencia suficiente para el desarrollo de la investigación objeto de la contratación, en consecuencia, resulta evidente que la difusión de la referida información pone en peligro el interés público, en atención a que esta Dependencia está obligada a resguardar la información con que se cuenta, misma que tiene el carácter de reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículo 17 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes; y en caso de divulgación de dicha información representa un gran riesgo para la realización del proyecto Nissan, mismo que si bien se está materializando, aún no se ha consumado de manera total; razón por la cual el servicio que se pretende contratar, únicamente puede ser realizado por un proveedor que garantice absoluta discreción, seguridad y confidencialidad de los datos a los que tendrá acceso, como es el caso que nos ocupa; en consecuencia, se acredita el supuesto del artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por tratarse de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial y/o reservada para los sujetos de la ley según corresponda;

***Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes; ...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes
		Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Administración Financiera
		Fecha de liberación: 28 de abril de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

En función de lo antes expuesto, se propone la adjudicación del contrato al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Aguascalientes, dado que además de asegurar el manejo confidencial en el asunto, es en consideración de esta Dependencia, la institución educativa que cumple con las exigencias que en aspectos de experiencia, oferta educativa, especialización de investigadores y elaboración de estudios en la materia, son requeridas para la actualización al estudio citado, para la realización de los servicios solicitados.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PRÓPUESTA:

El monto estimado de la adquisición es de: \$556,800.00 (quinientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Forma de pago:

El esquema de pagos será de la siguiente manera:

- 50% a la firma del contrato, es decir la cantidad de \$278,400.00 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;
- 50% a la entrega del trabajo, es decir la cantidad de \$278,400.00 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

El trabajo está garantizado por 1 año.

7. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No.RS/0000157/2015 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cabe señalar que el proveedor propuesto para la contratación ya cuenta con la información necesaria para únicamente realizar la actualización de la misma, ya que fue quien realizó el primer estudio, el contratar a otro proveedor de servicios implicaría que se realizará más trabajo lo cual representaría un mayor costo.
Eficacia	Se requiere dar seguimiento a los acuerdos y compromisos y su impacto respecto a la inversión de NISSAN II en el Estado, por lo que es necesario contar con datos actuales de la información relativa al estudio estratégico de inversión de la empresa antes señalada.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000157/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el tocho presupuestal, las presentes Requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes. Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
		Área que genera: Administración Financiera Fecha de elaboración: 29 de abril de 2015
		Tiempo de retención: 1 año

	correspondiente a diversos proveedores inscritos en el Pedrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias.
Honestez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY , verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	LILIANA ALEJANDRA ARTEAGA AVIÑA
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1048 V. 328 FECHA: 12/08/2014
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA:	LIC. PATRICIO E. CHAPA GONZÁLEZ NOTARIO No. 46 NUEVO LEÓN, N.L.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:	16793, VOL. 53, LIBRO 34, 21/08/2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	ITE-430714-K10
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:	No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 31,000 FECHA: 14/03/2008
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA:	LIC. FERNANDO MENDEZ ZORRILLA NOTARIO No. 12 NUEVO LEÓN, N.L.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	INICIAR, PROMOVER, FOMENTAR, ESTIMULAR, PATROCINAR O DIRECTAMENTE REALIZAR, ADMINISTRAR Y DIRIGIR TODA CLASE DE ACTIVIDADES EDUCACIONALES, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE CON FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIALES:	LILIANA ALEJANDRA ARTEAGA AVIÑA
RAZÓN SOCIAL:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
DIRECCIÓN	Av. Eugenio Garza Sada #1500 Aguascalientes, Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Contratación de Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes. Responsable: C.P. Alejandro Javier Tavares Díaz de León
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Administración Financiera. Fecha de liberación: 20 de marzo de 2015 Tiempo de retención: 1 año

	C.P. 20328
TELEFONOS	(01-44) 99 10 09 00
	(01-44) 99 10 09 09

Así lo proveyo y firme,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas,
en sustitución del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley,
con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Finanzas de Aguascalientes.

LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO.

C.P. ALEJANDRO JAVIER TAVARES DÍAZ DE LEÓN
Director General de Administración Financiera
ÁREA TÉCNICA Y REQUISITANTE

TESTIGOS

El Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

C.P.C. Ricardo Franco Padilla.

El Director General Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Lic. Juan Alejandro Martínez Franco.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Cotización del proveedor INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

“Actualización al Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes”

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags. abril del 2015



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLOGICO DE MONTERREY

Antecedentes:

De marzo a junio del 2012, el Tecnológico de Monterrey, por encargo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, realizó el estudio denominado "Estudio de Impacto de la Inversión de Nissan en Aguascalientes, Planta II", cuyos resultados le permiten al gobierno, además de generar políticas gubernamentales, contar con elementos objetivos; es decir, datos fehacientes que harán posible la previsión y toma de decisiones, en lo que respecta al gasto en infraestructura y equipamiento que las autoridades gubernamentales han emprendido, para incrementar el nivel de empleabilidad y mejorar el ingreso así como la calidad de los servicios que la sociedad demanda.

Justificación:

Las condiciones favorables del estado, además del trabajo conjunto del ejecutivo y las distintas dependencias han traído como resultado inversiones adicionales con las cuales no se contaban en el horizonte en el estudio referido. Por tal motivo existe la necesidad de conocer con mayor grado de precisión cuáles han sido los resultados económicos contrastando las perspectivas que se tenían en el estudio previo y lo que realmente ocurrió. Esto le permitirá al gobierno del estado definir los lineamientos y/o políticas que consoliden el desarrollo y crecimiento económico del estado; además de continuar con la posibilidad de continuar atrayendo inversiones con base en los resultados que arroje la actualización.

Propuesta:

La propuesta contempla dos entregables para su mejor control.

Objetivo General:

Actualizar y contrastar, conforme al estudio PIN anterior, el efecto que tiene la inversión de la Empresa Nissan en el Estado de Aguascalientes, esto permitirá establecer la inversión real efectuada por la empresa y sus proveedores y respecto a lo planeado. Esta actualización permitirá medir el impacto real que ha tenido la inversión en el Estado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**TECNOLOGICO
DE MONTERREY**

Entregable I

Esta fase consiste en la actualización que nos permitirá verificar la cuantía y la forma en que finalmente se invirtió. El presente estudio está muy lejos de ser un "suma y resta", por el contrario; esta verificación nos permitirá hacer las derivaciones y las adecuaciones pertinentes y necesarias sobre el Modelo PIN para calcular de forma más precisa el impacto sobre el clúster industrial que nos ocupa.

De esta forma, este entregable se centra en los siguientes Elementos del Estudio:

- ✓ Estado actual de la Economía del Estado de Aguascalientes
- ✓ Actualización y contrastación de datos respecto al Estudio PIN
- ✓ Análisis sobre lo planeado y sus efectos marginales (subyacentes) sobre la economía

Es decir, se desagrega en:

- ✓ Situación económica actual
 - a. Actividad económica.
 - i. Descripción de las principales actividades en el Estado:
 - 1. Comparativo de sectores en la actividad industrial estatal (automotriz, manufactura, etc.):
 - Principales empresas por sector,
 - Empleados por sector industrial,
 - Inversión por sector industrial,
 - Productividad del sector,
 - ii. Ventaja competitiva del sector automotriz en el Estado:
 - 1. Vías de comunicación.
 - 2. Calidad de servicios públicos.
 - 3. Seguridad.
 - 4. Calidad y nivel educativo.
 - 5. Relaciones laborales (ausencia de huelgas).
 - 6. Apoyo del Estado al sector.
 - 7. Otros.
 - iii. Sector automotriz (comparativo nacional):
 - 1. Producción (comparativo entre armadoras):
 - Mercado nacional.
 - Mercado extranjero.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

- ✓ 2. Participación del sector automotriz en la economía local:
- PIB estatal.
 - Empleo.
 - Atracción de inversión.
- ✓ Descripción del Plan de Inversión real de Nissan (PIN)
- a. Características del proyecto:
 - i. Descripción General del Proyecto.
 - ii. Monto de inversión.
 - iii. Destino de la inversión.
 - iv. Etapas de la inversión.
 - b. Comparativo de la inversión PIN con:
 1. Otras inversiones en el estado.
 2. Otras inversiones en el sector automotriz en el estado.
 3. Otras inversiones en el sector automotriz en otros estados del país.
- ✓ Determinar el impacto del PIN en la economía local
- c. Inversión Directa por parte de Nissan.
 - d. Inversión Indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros).
 - e. Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
 - f. Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
 - g. Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
 - h. Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el PIN respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
 - i. Servicios requeridos para potenciar el PIN:
 - j. Capacitación de mano de obra. Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - k. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación etc.
 - l. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
 - m. Impacto Ambiental
 - n. Impacto en el PIB estatal.
 - o. Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**TECNOLOGICO
DE MONTERREY**

- i. Servicios
- ii. Vivienda
- iii. Consumo local
- iv. Incremento de la recaudación federal y local
 - 1. IETU
 - 2. ISR
 - 3. IVA
 - 4. IEPS bebidas y tabacos
 - 5. IEPS combustibles
 - 6. Impuesto sobre nóminas
- v. Otros
- k. Impacto en indicadores socioeconómico clave:
 - i. Población
 - ii. Índice de marginación
 - iii. Índice de pobreza extrema

Entregable 2

Este entregable tiene por objetivo el de completar la inversión del Estudio del PIN en aquellos rubros, empresas, inversiones que no estaba planificada su inversión. Esta fase junto con el anterior nos permite determinar la inversión total y real, hasta la fecha del estudio, que se ha ejercido en el Clúster Automotriz y con un alcance, hasta el TIER 3.

La revisión de los puntos son los mismos que en el entregable anterior solamente que, ahora, se correrá el Modelo para aquellas inversiones que fueron atraídas por la inversión de Nissan al Estado y que no estuvieron planeadas y contempladas en el Estudio anterior. En este sentido, en este entregable se centrará el estudio en:

- ✓ El efecto de las inversiones no planeadas y que se derivan de la inversión inicial del PIN
- ✓ Descripción del Plan de Inversión de inversiones no planeadas

a. Características del proyecto:

- i. Descripción General del Proyecto.
- ii. Monto de inversión.
- iii. Destino de la inversión.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

- iv. Etapas de la inversión.
- v. Comparativo de la inversión PIN con:
 - 1. Otras inversiones en el estado.
 - 2. Otras inversiones en el sector automotriz en el estado.
- ✓ Medición de la derrama económica de las inversiones no planeadas en el PIN
- ✓ Determinar el Impacto de las inversiones no planeadas en la economía local
 - a. Inversión Directa
 - b. Inversión Indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros).
 - c. Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
 - d. Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
 - e. Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
 - f. Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el PIN respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
 - g. Servicios requeridos para potenciar el PIN
 - i. Capacitación de mano de obra. Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación, etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
 - h. Impacto Ambiental
 - i. Impacto en el PIB estatal
 - j. Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:
 - i. Servicios
 - ii. Vivienda
 - iii. Consumo local
 - iv. Incremento de la recaudación federal y local
 - 1. IETU
 - 2. ISR
 - 3. IVA
 - 4. IEPS bebidas y tabacos
 - 5. IEPS combustibles



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

6. Impuesto sobre nóminas.
- v. Otros
- k. Impacto en indicadores socioeconómico clave:
- i. Población
 - ii. Índice de marginación
 - iii. Índice de pobreza extrema
- ✓ Estudio del Efecto real de las inversiones totales en el clúster automotriz y su impacto en la sobre la economía, empleo, recaudación, población, etc.
- ✓ Determinar el Impacto de las inversiones no planeadas en la economía local
- a. Inversión Directa
 - b. Inversión Indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros).
 - c. Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
 - d. Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
 - e. Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
 - f. Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el PIN respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
 - g. Servicios requeridos para potenciar el PIN
 - i. Capacitación de mano de obra: Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación, etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
 - h. Impacto Ambiental
 - i. Impacto en el PIB estatal.
 - j. Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:
 - i. Servicios
 - ii. Vivienda
 - iii. Consumo local
 - iv. Incremento de la recaudación federal y local
 - i. IETU



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY

- 2. ISR.
- 3. IVA
- 4. IEPS bebidas y tabacos
- 5. IEPS combustibles
- 6. Impuesto sobre nóminas

v) Otros:

k. Impacto en indicadores socioeconómico clave:

- i. Población
- ii. Índice de marginación
- iii. Índice de pobreza extrema

Tiempo requerido para el estudio: 90 días hábiles

El trabajo está garantizado por 1 año;

Inversión:

La inversión para llevar a cabo esta investigación es de \$480,000 (cuatrocientos ochenta mil pesos 0/100 M.N.) + IVA.

Forma de pago:

Para iniciar los trabajos se requiere un anticipo del 50%, correspondiente a \$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 0/100 M.N.) + IVA.

Vigencia de la propuesta:

La vigencia de esta propuesta es de 90 días contados a partir del 22 de abril del 2015.

Dr. Rubén Mosqueda Almanza PhD.
Responsable Técnico del Estudio

C.P. Liliana Alejandra Arteaga Aviña
Director Administrativo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ACTUALIZACIÓN ESTUDIO PIN-SEFI-15

PRO 2622

*"Actualización al Estudio
Estratégico de la Inversión de
Nissan II en Aguascalientes"*

*Secretaría de Finanzas del
Gobierno del Estado de
Aguascalientes*

Propuesta

pwc



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Contenidos:

Antecedentes.....	3
Justificación	3
Propuesta	3
Objetivo General.....	3
Entregable 2	5



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Antecedentes

De marzo a junio de 2012, el Tecnológico de Monterrey por encargo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, realizó el estudio denominado "Estudio de Impacto de la Inversión de Nissan en Aguascalientes, Planta II", cuyos resultados le permiten al gobierno, además de generar políticas gubernamentales, contar con elementos objetivos, es decir, datos fehacientes que harán posible la previsión y toma de decisiones, en lo que respecta al gasto en infraestructura y equipamiento que las autoridades gubernamentales han emprendido, para incrementar el nivel de empleabilidad y mejorar el ingreso así como la calidad de los servicios que la sociedad demanda.

Justificación

Las condiciones favorables del estado, además del trabajo conjunto del ejercicio y las distintas dependencias han traído como resultado inversiones adicionales con las cuales no se contaban en el horizonte en el estudio referido. Por tal motivo existe la necesidad de conocer con mayor grado de precisión cuáles han sido los resultados económicos contrastando las perspectivas que se tenían en el estudio previo y lo que realmente ocurrió. Esto le permitirá al gobierno del estado definir los lineamientos y/o políticas que consoliden el desarrollo y crecimiento económico del estado; además de continuar con la posibilidad de continuar atrayendo inversiones con base en los resultados que arroje la actualización.

Propuesta

La propuesta contempla dos entregables para su control.

Objetivo General

Actualizar y contrastar, conforme al estudio PIN anterior, el efecto que tiene la inversión de la Empresa Nissan en el Estado de Aguascalientes, esto permitirá establecer la inversión real efectuada por la empresa y sus proveedores y respecto a lo planeado. Esta actualización permitirá medir el impacto real que ha tenido la inversión en el Estado.

Esta fase consiste en la actualización que nos permitirá verificar la cuantía y la forma en que finalmente se invirtió. El presente estudio está muy lejos de ser un "suma y renta", por el contrario, esta verificación nos permitirá hacer las derivaciones y las adecuaciones pertinentes y necesarias sobre el Modelo PIN para calcular de forma más precisa el impacto sobre el clúster industrial que nos ocupa.

De esta forma, este entregable se centra en los siguientes Elementos del Estudio:

- ✓ Estado actual de la Economía del Estado de Aguascalientes.
- ✓ Actualización y contratación de datos respecto al Estudio PIN.
- ✓ Análisis sobre lo planeado y sus efectos marginales (subyacentes) sobre la economía.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Es decir, se desagrega en:

✓ Situación económica actual

a. Actividad económica.

i. Descripción de las principales actividades en el Estado:

1. Comparativo de sectores en la actividad industrial estatal (automotriz, manufactura, etc.):

- Principales empresas por sector.
- Empleados por sector industrial.
- Inversión por sector industrial.
- Productividad del sector.

ii. Ventaja competitiva del sector automotriz en el Estado:

1. Vías de comunicación.
2. Calidad de servicios públicos.
3. Seguridad.
4. Calidad y nivel educativo.
5. Relaciones laborales (ausencia de huelgas).
6. Apoyo del Estado al sector.
7. Otros.

iii. Sector automotriz (comparativo nacional):

1. Producción (comparativo entre armadoras):

- Mercado nacional.
- Mercado extranjero.

2. Participación del sector automotriz en la economía local:

- PIB estatal.
- Empleo.
- Atracción de inversión.

✓ Descripción del Plan de Inversión real de Nissan (PIN)

a. Características del proyecto:

- i. Descripción general del Proyecto.
- ii. Monto de inversión.
- iii. Destino de la inversión.
- iv. Etapas de la inversión.
- v. Comparativo de la inversión PIN con:

1. Otras inversiones en el estado.
2. Otras inversiones en el sector automotriz en el estado.
3. Otras inversiones en el sector automotriz en otros estados del país.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- ✓ Determinar el Impacto del PIN en la economía local.
 - a. Inversión Directa por parte de Nissan.
 - b. Inversión Indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros).
 - c. Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
 - d. Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz)
 - e. Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
 - f. Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleados generados por el PIN respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salarios y productividad.
 - g. Servicios requeridos para potenciar el PIN.
 - i. Capacidad de mano de obra. Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación, etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
 - h. Impacto Ambiental.
 - i. Impacto en el PIB estatal.
 - j. Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:
 - i. Servicios.
 - ii. Vivienda.
 - iii. Consumo local.
 - iv. Incremento de la recaudación federal y local.
 - 1. IETU
 - 2. ISR
 - 3. IVA
 - 4. IEPS bebidas y tabacos.
 - 5. IEPS combustibles.
 - 6. Impuesto sobre nómina.
 - v. Otros.
 - k. Impacto en indicaciones socioeconómico clave:
 - i. Población.
 - ii. Índice de marginación.
 - iii. Índice de pobreza extrema.

Entregable 2

Este entregable tiene por objetivo el de completar la inversión del Estudio del PIN en aquellos rubros, empresas, inversiones que no estaba planificada su inversión. Esta fase junto con el anterior nos permite determinar la inversión total y real, hasta la fecha del estudio, que se ha ejercido en el Clúster Automotriz y con un alcance hasta el TIER 3.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La revisión de los puntos son los mismos que en el entregable anterior solamente que, ahora, se correrá el Modelo para aquellas inversiones que fueron atraídas por la inversión de Nissan al Estado y que no estuvieron planeadas y contempladas en el Estudio anterior. En este sentido, en este entregable se centrará el estudio en:

- ✓ El efecto de las inversiones no planeadas y que se derivan de la Inversión inicial del PIN.
- ✓ Descripción del Plan de Inversión de inversiones no planeadas.
 - a. Características del proyecto:
 - i. Descripción General del Proyecto.
 - ii. Monto de inversión.
 - iii. Destino de la inversión.
 - iv. Etapas de la inversión.
 - v. Comparativo de la inversión PIN con:
 - 1. Otras inversiones en el estado.
 - 2. Otras inversiones en el sector automotriz en el estado.
 - ✓ Medición de la derrama económica de las inversiones no planeadas en el PIN.
 - ✓ Determinar el impacto de las Inversiones no planeadas en la economía local.
 - a. Inversión directa
 - b. Inversión indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros).
 - c. Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
 - d. Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
 - e. Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
 - f. Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el PIN respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
 - g. Servicios requeridos para potenciar el PIN:
 - i. Capacitación de mano de obra. Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
 - h. Impacto ambiental.
 - i. Impacto en el PIB estatal.
 - j. Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:
 - i. Servicios.
 - ii. Vivienda.
 - iii. Consumo local.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

iv. Incremento de la recaudación federal y local.

1. IETU
2. ISR
3. IVA
4. IEPS bebidas y tabacos
5. IEPS combustibles
6. Impuesto sobre nóminas

v. Otros

k. Impacto en indicadores socioeconómico clave:

- i. Población
- ii. Índice de marginación
- iii. Índice de pobreza extrema

- ✓ Estudio de efecto real de las inversiones totales en el clúster automotriz y su impacto en la sobre la economía, empleo, recaudación, población, etc.
- ✓ Determinar el impacto de las inversiones no planeadas en la economía local.

- a. Inversión directa.
- b. Inversión indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros).
- c. Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
- d. Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
- e. Crecimiento de la producción de otros sectores (diferentes al automotriz).
- f. Generación de empleos:

- i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
- ii. Comparación de los empleos generados por el PIN respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.

g. Servicios requeridos para potenciar el PIN.

- i. Capacitación de mano de obra. Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
- ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación etc.
- iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.

- h. Impacto ambiental
- i. Impacto en el PIB estatal
- j. Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:

- i. Servicios
- ii. Vivienda
- iii. Consumo local
- iv. Incremento de la recaudación federal y local

1. IETU
2. ISR
3. IEPS bebidas y tabacos
4. IEPS combustibles
5. Impuesto sobre nóminas



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

v. Otros

- k. Impacto en indicadores socioeconómicos clave:
- i. Población.
 - ii. Índice de marginación.
 - iii. Índice de pobreza extrema.

Tiempo requerido para el estudio:

90 días.

Inversión:

La inversión para llevar a cabo esta investigación es de \$750,000 (setecientos cincuenta mil pesos 0/100 M. N.) + IVA.

Forma de pago:

Para iniciar los trabajos se requieren un anticipo de 50%, correspondiente a \$375,000 (trescientos setenta y cinco mil pesos 0/100 M.N.) + IVA.

Vigencia de propuesta:

La vigencia de esta propuesta es de 90 días contados a partir del 22 de abril del 2015.

C.P.C. Octavio Espinosa Burgara
Socio



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AD-08-ACTUALIZACIÓN ESTUDIO PIN-SEFI-15

Deloitte.

Gelaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Av. Universidad 1001, piso 12-1,
Edif. Torreplaza Bosques
Fracc. Bosques del Prado
C.P. 20127, Aguascalientes, Ags.
México

Tel: +52 (449) 910 8800
www.deloitte.com/mx

Aguascalientes, Ags., 22 de abril de 2015.

C.P. Ricardo Franco Padilla
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Dirección Administrativa
Presente

En atención a su amable invitación para participar en el proceso de requisición de servicios de consultoría
– “Actualización y Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes”, a continuación
nos permitimos comentarle lo siguiente:

Nuestra Firma, en atención al cumplimiento de su visión de ser el estándar de excelencia en servicios profesionales en cada compromiso, ha decidido que debido a que no reunimos los requerimientos, conocimiento particular del caso, y disponibilidad de información técnica, estadística y en proyectos de inversión relacionados al servicio, al no haber participado en la fase previa del Estudio Estratégico, no nos es posible presentar una propuesta que nos permita asegurar la calidad y resultados deseados de acuerdo a sus objetivos.

Por lo anterior, agradecemos la confianza depositada al habernos considerado en la requisición,
esperando poder apoyarles en una futura oportunidad.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención a la presente, quedamos a sus órdenes para cualquier
clarificación o comentario a la presente.

Atentamente

M.A. y C.P. Jorge Gutiérrez Padilla
Director de Servicios a Sector Público –Enterprise Risk Services


Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Fianzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través del supuesto de **Adjudicación Directa para la contratación del Estudio de Actualización y Contraste del Plan de Inversión Real de Nissan II (PIN)** y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 párrafo primero y 31 fracción I establecen que dicha Secretaría cuenta dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

"ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, la Procuración General de Justicia del Estado, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales reglamentarias respectivas.

"ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I. Dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes el dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; en ese sentido, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, establece en su Estrategia General 3 Gobierno Eficiente, Estrategia 3.2 Aprovechar y generar alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos, Objetivo 3.2.4 Integrar mecanismos innovadores de seguimiento, intercambio de información y evaluación al financiamiento para proyectos generales, lo siguiente:

C. Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Aguascalientes se percibe en el 2016 como un Estado de trabajo, con seguridad, que incentiva la creatividad y el conocimiento de la sociedad aguascalentense, competitivo e incluyente que privilegia la participación ciudadana corresponsable con el orden gubernamental, respetando el estado de derecho, desarrollando políticas públicas encaminadas a ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, calidad en los servicios y la atención que ofrece, reflejándolo en el empeño por construir un Estado respetuoso y promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, del aprovechamiento de los ecosistemas naturales y sus bondades para el fortalecimiento de la economía familiar, la honestidad y profesionalismo de su gente.

Es por ello que este apartado se divide en cuatro grandes estrategias específicas, en las cuales se aborda lo referente a un contar con un Gobierno Eficiente durante la gestión estatal 2010-2016, las cuales fueron procesadas



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

y jerarquizadas de la vasta participación de los ciudadanos, diputados, profesionistas, expertos y funcionarios públicos, resumiéndose en que el gobierno lleve a cabo:

3.2 Alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos.

Estrategia 3.2 Aprovechar y generar alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos.

La disponibilidad de recursos fiscales generalmente son menores a la magnitud de requerimientos de la sociedad, más aun cuando se trata de recursos para proyectos que detonen e induzcan un desarrollo integral del Estado, por lo que obtención y gestión será tarea cotidiana.

Objetivo 3.2.4 Integrar mecanismos innovadores de seguimiento, intercambio de información y evaluación al financiamiento para proyectos generales.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Incrementar la vinculación entre órdenes de gobierno.	Proyectos realizados conjuntamente estado y municipios	100%	130%
Financiamiento de proyectos a municipios.	Proyectos financiados conjuntamente estados-municipios y terceros	100%	150%
Líneas de Acción	3.2.4.1 Desarrollar esquemas seguros y puntuales de intercambio de información, acciones de seguimiento y mejora de la gestión del estado y sus municipios.		

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 000157/2015 del sistema SIIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número 145/2015, DGA 103/2015 suscrito por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, puesto que:

“...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y solicitarle de la manera la contratación de servicios de Actualización al Estudio de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes mediante la prestación de servicios de consultoría, estudio e investigación dirigidos a determinar el impacto social, económico y medioambiental, que se generará en el Estado por la inversión efectuada por la empresa multinacional Nissan para instaurar la ampliación de una nueva planta basada en un plan de desarrollo de sostenibilidad del proyecto en materia del gasto público, inversión y desarrollo urbano, referida en la requisición RS/0000157/2015.

Tal contratación resulta necesaria toda vez que como parte de la actuación del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes se debe mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos asignados, garantizando la máxima economía, eficiencia y eficacia sustentadas en los ordenamientos legales; toda vez que le es atribuible la política económica, presupuestaria y financiera cuya finalidad apoyada al Plan Sexenal es la generación de empleos, crecimiento económico y mejora en la infraestructura urbana; con ello, se instauraría un beneficio sostenible a mediano y largo plazo para la sociedad en general.

Ahora bien, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, conformado por las dependencias centralizadas y entidades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, se encuentra obligado a acatar las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de conformidad con su artículo 1º, teniendo como deberes adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y protección de los datos personales que obren en su poder, evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de conformidad con el artículo 4º fracción III, 23, fracción VI, y 24 de la misma Ley.

La empresa Nissan seleccionó al Estado de Aguascalientes para establecer en él, su tercera planta en México, con el propósito de producir 175,000 unidades anualmente con flexibilidad para múltiples plataformas, incrementando la capacidad de producción de la compañía en el país en un 25 por ciento atendiendo la creciente demanda en América, la instalación de dicha planta automotriz, se instaura como una obra de gran magnitud y de efectos exponenciales económicos; en especial la generación de empleos.

En el mes de Marzo de 2012, mediante instrumento No. DGJU-DIRECTA-SEFI-099/2012, realizó la contratación de los servicios de consultoría, estudio de investigación dirigidos a determinar el impacto social, económico ambiental que generó en el Estado, la inversión de la referida empresa Nissan, servicios que realizó el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, razón por la cual dicho proveedor tuvo acceso a las declaraciones de pago del Impuesto Sobre Nómina en el Estado generadas por el pago de Sueldos y Salarios, para constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por NISSAN a favor del Estado de la misma manera, información que sirvió para confirmar que el endeudamiento público, como fuente de financiamiento para el proyecto Nissan, fue aplicado a una inversión pública productiva, debido al impacto que dicha inversión tuvo sobre el impuesto sobre nómina; las declaraciones de referencia, representan información reservada, en los términos de la fracción V del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes.

El estudio inicial referido, permitió proyectar las obras públicas que resultaban necesarias para la mejora de infraestructura urbana, tanto en materia de vialidad, como de prestación de servicios públicos básicos en la zona donde se instauró la planta; y por consecuencia, la política económica o en su caso de deuda pública, requerida para la maximización de los beneficios generados por la inversión objeto de estudio y asegurando la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Por tratarse el objeto de la contratación de la prestación de servicios de consultoría, estudios e investigación, en cumplimiento con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se dictamina que una vez verificados los archivos de ésta Secretaría así como de la Oficialía Mayor, no existe trabajos sobre la materia objeto del presente instrumento; confirmando que la dependencia no tiene capacidad técnica y humana para realizarlo y habiendo verificado la no existencia de trabajos previos en la materia, por lo que se actualiza la excepción al tratarse de trabajos de actualización o



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

complemento, cabe aclarar que esta prestación de servicios es como se ha señalado la actualización del estudio realizado el año 2012.

En el caso que nos ocupa se requiere la contratación de un prestador de servicios de confiabilidad probada, toda vez que en este año se realizará la actualización del referido estudio estratégico, lo que conlleva que el proveedor de nueva cuenta, tendrá acceso a información de carácter reservado, en términos de lo señalado en la ley de la materia lo que trae consigo la necesidad de un proveedor que no comprometa la información de la dependencia.

Cabe señalar, que dado que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores modeló una realidad económica a partir de la derivación de la matriz *“Insumo-producto”* nacional para el Estado de Aguascalientes, la entidad educativa cuenta a la i-ésima posición los coeficientes y Índices de rentabilidad del Modelo y que se necesitan para recalcular, de manera precisa, el impacto económico dado el nivel de inversión que efectivamente se dio en el clúster automotriz, la que otra parte realice la Actualización y Exploración quedaría expuesto a un problema de irrelevancia de datos, es decir, no tendrían sentido. En efecto, Solano (2012) concluye que modelos econométricos y cuantitativos que parten de los resultados finales de estudios previos (x_1, \dots, x_n) se exponen a problemas de extrapolación numérica y ajuste de datos si no se cuenta con los resultados originales por varias circunstancias.

Es preciso incluir la información catalogada como *outlayer*, es decir, atípica pero que, ante la nueva realidad, se requeriría pues podría estar dentro de un espectro de normalidad.

El sesgo que propicia la variable tiempo en los datos de las muestras un “suma y resta”, por el contrario, esta verificación nos permitirá hacer las derivaciones y las adecuaciones pertinentes y necesarias sobre el modelo pin para calcular de forma más precisa el impacto sobre el clúster industrial que nos ocupa.

De esta forma este entregable se centra en los siguientes elementos del estudio:

- Estado actual de la economía del estado de Aguascalientes
- Actualización y contrastación de datos respecto al estudio PIN (plan de inversión real de Nissan)
- Análisis sobre lo planeado y sus efectos marginales (subyacentes) sobre la economía.

Entregable 2

Este entregable tiene por objetivo el de completar la inversión del estudio del PIN (plan de inversión real de Nissan) en aquellos rubros, empresas, inversiones que no estaba planificada su inversión. Esta fase junto con el anterior nos permite determinar la inversión total y real, hasta la fecha del estudio, que se ha ejercido en el clúster automotriz y con un alcance hasta el Tier 3. (Tier_nivel de fiabilidad de un centro de datos)

La revisión de los puntos son los mismos que en el entregable anterior solamente que ahora, se correrá el modelo para aquellas inversiones que fueron atraídas por la inversión de Nissan al estado y que no tuvieron planeadas y contempladas en el estudio anterior.

El tiempo para realizar el proyecto es de 90 días, contados a partir de la firma del contrato los entregables los recibirá la secretaría de finanzas al concluir el trabajo.

Procedimiento de contratación solicitado:

Se consolida el soporte de que para el desarrollo de los objetivos perseguidos en ésta contratación de servicios y a efecto de contar de manera efectiva con los datos e información necesaria para la actualización del proyecto, es necesario que sea efectuado por un equipo de profesionistas multidisciplinarios, con experiencia suficiente en materia de investigación y elaboración de ($t_1, t_1, t_2, \dots, t_k$) que si no se cuenta con toda la información que dio



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

sustento al modelo original, es prácticamente imposible eliminar el sesgo por estimaciones, y esto incluye la poca eficacia, ante estos escenarios, de las técnicas GARCH.

Dado que el Modelo original se conformó por medio de la metodología de la Matriz I-P, de la metodología de sucesiones progresivas (estadísticas), econométricas y de valoración del riesgo (GARCH), cabe la posibilidad que si se actualiza por otra institución se origine una sobreestimación en los resultados y, por tanto, genere resultados poco representativos de la realidad.

Finalmente habrá que notar que algunas estimaciones, que se hicieron sobre los resultados contables esperados de la empresa Nissan (y que se utilizaron como proxy de otras industrias del sector), parte del Modelo de Mosqueda (2008) que se utiliza para el cálculo de resultados entre parte Relacionadas.

Para realizar la actualización del estudio con otra institución, ésta tendría que partir de cero, lo que eventualmente traería como consecuencia la inversión de más tiempo y seguramente mayores recursos.

En razón de lo anterior, se propone contratar de manera directa, los servicios del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, organismo que representa una firma de alto reconocimiento internacional, prestigio, calidad y compromiso comprobados, para la elaboración del referido análisis.

El objeto de esta contratación es el siguiente:

Actualizar y contrastar, conforme al estudio pin (plan de inversión real de Nissan) anterior, el efecto que tiene la inversión de la empresa Nissan en el estado de Aguascalientes, esto permitirá establecer la inversión real efectuada por la empresa y sus proveedores y respecto a lo planeado. Esta actualización permitirá medir el impacto real que ha tenido la inversión en el estado.

Entregable 1

Esta fase consiste en la actualización que nos permitirá verificar la cuantía y la forma en que finalmente se invirtió. El presente estudio está muy lejos de ser estudios estratégicos (no solamente estadísticos), que de manera integral y objetiva proporcionen los elementos que permitan conocer el impacto económico, social y ambiental que genera el proyecto Nissan a mediano y largo plazo, para que el Estado por medio de datos reales pueda diseñar la planeación de la política económica, presupuestaria y financiera y de desarrollo de infraestructura urbana requerida para maximizar los beneficios colectivos que la importante empresa traerá a la población en general.

Precisando lo anterior, se considera que en el particular se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con la finalidad de adquirir los servicios descritos en la presente justificación, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

El Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Finanzas dictamina que no cuenta con personal capacitado o disponible para la elaboración del servicio que se requiere haciéndose necesario realizar una erogación para la contratación de la consultoría y servicio profesional con un tercero que garantice las obligaciones a que se encuentra sujeta esta autoridad; luego entonces, se requiere contratar los servicios de una firma o institución que tenga un alto reconocimiento nacional o internacional, prestigio, calidad y compromiso comprobados, como es el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

El área técnica-requisitante considera que se justifica la contratación con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, como empresa propuesta, por tratarse de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial y/o reservada para los sujetos de la ley según corresponda, tal y como lo señala el precepto legal invocado, en razón de los siguientes argumentos:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Anteriormente esta Secretaría de Finanzas solicitó los servicios del prestador en cuestión, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, quien fue contratado para realizar un estudio para la reingeniería de procesos de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante pedido No. GA00329/14 de fecha 30 de septiembre de 2014, derivado de la requisición 00757/14; del cual, el proveedor ha demostrado guardar absoluta secrecía en los procedimientos en los cuales ha participado, acreditando su confiabilidad, razón por la cual al contrario nuevamente para el proyecto objeto de esta justificación se tiene la certeza de que no comprometería la información considerada reservada a la que tendría acceso, de conformidad con el artículo 17 de las fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, las cuales señalan lo siguiente:

Artículo 17: Para los efectos de esta Ley se considera Información Reservada la siguiente:

IV.- Cuando se trate de información sobre estudios, proyectos y presupuestos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización.

VI.- Aquella que se entregue con carácter de confidencial a los Sujetos Obligados.

Estas fracciones se actualizan desde el momento en que la empresa propuesta para realizar los trabajos de consultoría, tendría acceso a los datos referentes al Impuesto Sobre Nómina, ya que dentro del plan de estudio, incluye el análisis del impacto económico que la empresa Nissan tendría en la generación de empleos, la derrama económica y su efecto de recaudación mediante la contribución descrita.

Así como se señaló en el párrafo que antecede, el proveedor al tener acceso a la información del Impuesto Sobre Nómina, la cual ha sido entregada por los particulares derivada de las facultades que tiene esta Secretaría de Finanzas, a fin de analizar la potencialidad en la generación de empleos, en caso de revelarse dicha información, pondría en riesgo no solamente los datos relativos a las empresas privadas sino también a los nombres enlistados en las mismas; datos que no pueden darse a conocer por tener carácter de reservado.

También la institución educativa tendrá acceso a la información que soporta el apoyo gubernamental por la inversión de la multinacional, esto, en función de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Estado en cuanto a la facultad de otorgar apoyos para potencializar el desarrollo y crecimiento social y económico en el Estado, en consecuencia, no es conveniente para el interés público la difusión de las condiciones generales de la inversión ni del apoyo, otorgado, pues el prestador de servicio conocerá el plan ejecutivo, las etapas de inversión, la derrama económica, los empleos generados, la inversión indirecta de proveedores, aspectos que constituyen información de la empresa y sobre la cual no se tiene libre disposición, por lo que no puede ni debe hacerse del conocimiento general mediante convocatoria pública, pues de efectuarse, pondría en riesgo no solamente ésta inversión, sino las que se prevén en un futuro y cuyos beneficios podrán afectarse en lo inmediato.

Vale la pena destacar que el servicio que se contrató con este proveedor en la primera etapa tuvo como objetivo principal el determinar la situación económica actual, señalar la ventaja competitiva del sector automotriz en el Estado, realizando una comparación con el sector a nivel nacional, la participación del sector en la economía local, su impacto social y económico, así como el impacto del PIN, en la derrama económica y los indicadores socioeconómicos, en donde tuvo acceso a información de carácter reservado o confidencial y demostró su capacidad de secrecía.

Por las razones argumentadas, y a efecto de contar de manera efectiva con los datos e información reales que constituyen la finalidad de los objetivos de la actualización al estudio realizado, es necesario, contar con una institución con experiencia suficiente para el desarrollo de la investigación objeto de la contratación, en consecuencia, resulta evidente que la difusión de la referida información pone en peligro el interés público, en



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

atención a que esta Dependencia está obligada a resguardar la información con que se cuenta, misma que tiene el carácter de reservada y confidencial, en términos de los dispuesto por el artículo 17 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes; y en caso de divulgación de dicha información representa un gran riesgo para la realización del proyecto Nissan, mismo que si bien se está materializando, aún no se ha consumado de manera total; razón por la cual el servicio que se pretende contratar, únicamente puede ser realizado por un proveedor que garantice absoluta discreción, seguridad y confidencialidad de los datos a los que tendrá acceso, como es el caso que nos ocupa; en consecuencia, se acredita el supuesto del artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por tratarse de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial y/o reservada para los sujetos de la ley según corresponda:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando esté en alguno de los siguientes casos:

VII.- Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones (sic) confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes; ..."

En función de lo antes expuesto, se propone la adjudicación del contrato al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Aguascalientes, dado que además de asegurar el manejo confidencial en el asunto, es en consideración de esta Dependencia, la institución educativa que cumple con las exigencias que en aspectos de experiencia, oferta educativa, especialización de investigaciones y elaboración de estudios en la materia, son requeridas para la actualización al estudio citado, para la realización de los servicios solicitados.

El monto estimado de la adquisición es de \$556,800.00 (quintos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El trabajo está garantizado por 1 año.

Forma de pago:

El esquema de pagos será de la siguiente manera:

- 50% a la firma del contrato, es decir la cantidad de \$278,400.00 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;
- 50% a la entrega del trabajo, es decir la cantidad de \$278,400.00 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

..." (SE REPRODUCE)

Es importante destacar que se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor tendrá acceso a información reservada y confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Información Pública del Estado, entre la que se encuentra información del Impuesto Sobre Nómina, la cual ha sido entregada por los particulares derivada de las facultades que tiene esta Secretaría de Finanzas, a fin de analizar la potencialidad en la generación de empleos, en caso de revelarse dicha información, pondría en riesgo no solamente los datos relativos a las empresas privadas sino también a los nombres enlistados en las mismas; datos que no pueden darse a conocer por tener carácter de reservado, también la institución educativa tendrá acceso a la información que soporta el apoyo gubernamental por la inversión de la multinacional, esto, en función de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Estado en cuanto a la facultad de otorgar apoyos para potencializar el desarrollo y crecimiento social y económico en el Estado, en consecuencia, no es conveniente para el interés público la difusión de las condiciones generales de la inversión ni del apoyo otorgado, pues el prestador de servicio conocerá el plan ejecutivo, las etapas de inversión, la demanda económica, los empleos generados, la inversión indirecta de proveedores, aspectos que constituyen información de la empresa y sobre la cual no se tiene libre disposición, por lo que no puede ni debe hacerse del conocimiento general mediante convocatoria pública, pues de efectuarse, pondría en riesgo no solamente ésta inversión, sino las que se prevén en un futuro y cuyos beneficios podrán afectarse en lo inmediato. Por lo ya anteriormente señalado esta información cuenta con acuerdo de clasificación de información carácter de reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y en caso de divulgación de dicha información representa un gran riesgo para la realización del proyecto Nissan, mismo que si bien se está materializando, aún no se ha consumado de manera total, razón por la cual el servicio que se pretende contratar, únicamente puede ser realizado por un proveedor que garantice absoluta discreción, seguridad y confidencialidad de los datos a los que tendrá acceso.

Que conforme a las razones expuestas por el ente requirente se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres personas bajo el supuesto marcado por la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY", relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



"Actualización al Estudio Estratégico de la Inversión de Nissan II en Aguascalientes"

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags. abril del 2015



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

Antecedentes:

De marzo a junio del 2012, el Tecnológico de Monterrey, por encargo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, realizó el estudio denominado "Estudio de Impacto de la Inversión de Nissan en Aguascalientes, Planta II", cuyos resultados le permiten al gobierno, además de generar políticas gubernamentales, contar con elementos objetivos, es decir, datos fehacientes que harán posible la previsión y toma de decisiones, en lo que respecta al gasto en infraestructura y equipamiento que las autoridades gubernamentales han emprendido, para incrementar el nivel de empleabilidad y mejorar el ingreso así como la calidad de los servicios que la sociedad demanda.

Justificación:

Las condiciones favorables del estado, además del trabajo conjunto del ejecutivo y las distintas dependencias han traído como resultado inversiones adicionales con las cuales no se contaban en el horizonte en el estudio referido. Por tal motivo existe la necesidad de conocer con mayor grado de precisión cuáles han sido los resultados económicos contrastando las perspectivas que se tenían en el estudio previo y lo que realmente ocurrió. Esto le permitirá al gobierno del estado definir los lineamientos y/o políticas que consoliden el desarrollo y crecimiento económico del estado; además de continuar con la posibilidad de continuar atrayendo inversiones con base en los resultados que arroje la actualización.

Propuesta:

La propuesta contempla dos entregables para su mejor control.

Objetivo General:

Actualizar y contrastar, conforme al estudio PIN anterior, el efecto que tiene la inversión de la Empresa Nissan en el Estado de Aguascalientes, esto permitirá establecer la inversión real efectuada por la empresa y sus proveedores y respecto a lo planeado. Esta actualización permitirá medir el impacto real que ha tenido la inversión en el Estado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

Entregable 1

Esta fase consiste en la actualización que nos permitirá verificar la cuantía y la forma en que finalmente se invertió. El presente estudio está muy lejos de ser un "sumar y restar"; por el contrario, esta verificación nos permitirá hacer las derivaciones y las adecuaciones pertinentes y necesarias sobre el Modelo PIN para calcular de forma más precisa el impacto sobre el clúster industrial que nos ocupa.

De esta forma, este entregable se centra en los siguientes Elementos del Estudio:

- ✓ Estado actual de la Economía del Estado de Aguascalientes
- ✓ Actualización y contrastación de datos respecto al Estudio PIN
- ✓ Análisis sobre lo planteado y sus efectos marginales (subyacentes) sobre la economía

Es decir, se desagrega en:

- ✓ Situación económica actual

a. Actividad económica.

ii. Descripción de las principales actividades en el Estado:

- i. Comparativo de sectores en la actividad industrial estatal (automotriz, manufactura, etc.):
 - Principales empresas por sector.
 - Empleados por sector industrial.
 - Inversión por sector industrial.
 - Productividad del sector.

ii. Ventaja competitiva del sector automotriz en el Estado:

1. Vías de comunicación.
2. Calidad de servicios públicos.
3. Seguridad.
4. Calidad y nivel educativo.
5. Relaciones laborales (ausencia de huelgas).
6. Apoyo del Estado al sector.
7. Otros.

iii. Sector automotriz (comparativo nacional):

- i. Producción (comparativo entre armadoras):
 - Mercado nacional.
 - Mercado extranjero.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

2. Participación del sector automotriz en la economía local:
 - PIB estatal.
 - Empleo.
 - Atracción de inversión.
- ✓ Descripción del Plan de Inversión real de Nissan (PIN)
 - a. Características del proyecto:
 - i. Descripción General del Proyecto.
 - ii. Monto de inversión.
 - iii. Destino de la inversión.
 - iv. Etapas de la inversión.
 - v. Comparativo de la inversión PIN con:
 1. Otras inversiones en el estado.
 2. Otras inversiones en el sector automotriz en el estado.
 3. Otras inversiones en el sector automotriz en otros estados del país.
 - ✓ Determinar el Impacto del PIN en la economía local
 - a. Inversión Directa por parte de Nissan.
 - b. Inversión Indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros).
 - c. Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
 - d. Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
 - e. Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
 - f. Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el PIN respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
 - g. Servicios requeridos para potenciar el PIN
 - i. Capacitación de mano de obra. Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
 - h. Impacto Ambiental
 - i. Impacto en el PIB estatal.
 - j. Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

- i. Servicios
- ii. Vivienda
- iii. Consumo local

iv. Incremento de la recaudación federal y local.

- 1. IETU
- 2. ISR
- 3. IVA
- 4. IEPS bebidas y tabacos
- 5. IEPS combustibles
- 6. Impuesto sobre nóminas

v. Otrós

k. Impacto en indicadores socioeconómico clave:

- i. Población
- ii. Índice de marginación
- iii. Índice de pobreza extrema

Entregable 2

Este entregable tiene por objetivo el de completar la inversión del Estudio del PIN en aquellos rubros, empresas, inversiones que no estaba planificada su inversión. Esta fase junto con el anterior nos permite determinar la inversión total y real, hasta la fecha del estudio, que se ha ejercido en el Clúster Automotriz y con un alcance hasta el TIÉR 3.

La revisión de los puntos son los mismos que en el entregable anterior solamente que, ahora, se correrá el Modelo para aquellas inversiones que fueron atraídas por la Inversión de Nissan al Estado y que no estuvieron planeadas y contempladas en el Estudio anterior. En este sentido, en este entregable se centrará el estudio en:

✓ El efecto de las inversiones no planeadas y que se derivan de la inversión inicial del PIN

✓ Descripción del Plan de Inversión de inversiones no planeadas

a. Características del proyecto:

- i. Descripción General del Proyecto.
- ii. Monto de inversión.
- iii. Destino de la inversión.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

- iv. Etapas de la inversión.
- v. Comparativo de la inversión PIN con:
 1. Otras inversiones en el estado.
 2. Otras inversiones en el sector automotriz en el estado.
- ✓ Medición de la derrama económica de las inversiones no planeadas en el PIN
- ✓ Determinar el impacto de las inversiones no planeadas en la economía local
 - a. Inversión Directa
 - b. Inversión Indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros).
 - c. Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
 - d. Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
 - e. Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
 - f. Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el PIN respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
 - g. Servicios requeridos para potenciar el PIN:
 - i. Capacitación de mano de obra: Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación, etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
 - h. Impacto Ambiental
 - i. Impacto en el PIB estatal.
 - j. Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:
 - i. Servicios
 - ii. Vivienda
 - iii. Consumo local
 - iv. Incremento de la recaudación federal y local
 1. IETU
 2. ISR
 3. IVA
 4. IEPS bebidas y tabacos
 5. IEPS combustibles



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

6. Impuesto sobre nóminas

v. Otros

k. Impacto en indicadores socioeconómico clave:

i. Población

ii. Índice de marginación

iii. Índice de pobreza extrema

- ✓ Estudio del Efecto real de las inversiones totales en el clúster automotriz y su impacto en la sobre la economía, empleo, recaudación, población, etc.
- ✓ Determinar el Impacto de las inversiones no planeadas en la economía local
 - a. Inversión Directa
 - b. Inversión Indirecta generada en proveedores (Tier 1, Tier 2, y otros).
 - c. Incremento en la producción de la industria automotriz del estado.
 - d. Crecimiento de la industria proveedora del sector automotriz.
 - e. Crecimiento de la producción en otros sectores (diferentes al automotriz).
 - f. Generación de empleos:
 - i. Directos e indirectos (distinguir etapas de construcción y operación).
 - ii. Comparación de los empleos generados por el PIN respecto al promedio del empleo industrial en el estado considerando salario y productividad.
 - g. Servicios requeridos para potenciar el PIN
 - i. Capacitación de mano de obra. Suficiencia o necesidades de desarrollo adicional de centros educativos y de capacitación.
 - ii. Servicios públicos: agua, electricidad, gas natural, drenaje, vías de comunicación, etc.
 - iii. Impacto urbano: necesidades de desarrollo de vivienda y servicios complementarios.
 - h. Impacto Ambiental
 - i. Impacto en el PIB estatal.
- j. Derrama económica sobre los diferentes sectores de la economía local:
 - i. Servicios
 - ii. Vivienda
 - iii. Consumo local
 - iv. Incremento de la recaudación federal y local
- 1. IETU



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

- 2. ISR
- 3. IVA
- 4. IEPS bebidas y tabacos
- 5. IEPS combustibles
- 6. Impuesto sobre nóminas

v. Otros

k) Impacto en indicadores socioeconómico clave:

- i. Población
- ii. Índice de marginación.
- iii. Índice de pobreza extrema

Tiempo requerido para el estudio: 90 días hábiles

El trabajo está garantizado por 1 año.

Inversión:

La inversión para llevar a cabo esta investigación es de \$480,000 (cuatrocientos ochenta mil pesos 0/100 M.N.) + IVA.

Forma de pago:

Para iniciar los trabajos se requiere un anticipo del 50%, correspondiente a \$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 0/100 M.N.) + IVA.

Vigencia de la propuesta:

La vigencia de esta propuesta es de 90 días contados a partir del 22 de abril del 2015.

Dr. Rubén Mosquedá Almánza phd.
Responsable Técnico del Estudio

C.P. Liliana Alejandra Arteaga Aviña
Director Administrativo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y si el procedimiento de Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Cabe señalar que el proveedor propuesto para la contratación ya cuenta con la información necesaria para únicamente realizar la actualización de la misma, ya que fue quien realizó el primer estudio, el contratar a otro prestador de servicios implicaría que se realizará más trabajo lo cual representa un mayor costo.
Eficacia	Se requiere dar seguimiento a los acuerdos y compromisos y su impacto respecto a la inversión de NISSAN II en el Estado, por lo que es necesario contar con datos actuales de la información relativa al estudio estratégico de inversión de la empresa antes señalada.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición, lo es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS0000157/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal las presentes Requisiciones (sic) fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización correspondiente a diversos proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Aguascalientes, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar cotizaciones necesarias.
Honradez	Sé verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY" sin que existan registros al respecto.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>Los Servidores Públicos que participan en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>Conforme al artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.</p>

Y toda vez que han sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente se procede a realizar bajo el supuesto de adjudicación directa la contratación del Estudio de Actualización y Contraste del Plan de Inversión Real de Nissan II (PIN) para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 24 fracciones I y XII, 42 fracciones XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 6, 7, 10 fracciones XII, XVII y XXXI del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción II, 60, 63 fracción VII y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Quinto, se acredita la necesidad de Contratar a través del supuesto de Adjudicación Directa realizar la contratación del Estudio de Actualización y Contraste del Plan de Inversión Real de Nissan II (PIN) para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes descrito en la requisición número 000157/2015 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación del Estudio de Actualización y Contraste del Plan de Inversión Real de Nissan II (PIN) para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número 000157/2015 del sistema SIIF formulada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa señalada en el artículo 63



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de \$556,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, con el proveedor "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY" conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Gírese indicaciones al Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que notifique al proveedor "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY" de la presente adjudicación, y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del Estudio de Actualización y Contraste del Plan de Inversión Real de Nissan II (PIN), descrito en la requisición número 000157/2015 del sistema SIIF formulada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y así mismo gestionar el trámite de pago correspondiente, en términos del presente acuerdo.



Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa AD-08-ACTUALIZACIÓN ESTUDIO PIN-SEFI-15 para la contratación del Estudio de Actualización y Contraste del Plan de Inversión Real de Nissan II (PIN) solicitado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes de fecha 14 de julio del año dos mil quince.